



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 885

Bogotá, D. C., jueves, 12 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NÚMERO 033 DE 2019

(junio 12)

Legislatura 2018-2019 Segundo Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), previa convocatoria de la Mesa Directiva, se reunieron en el recinto de la Comisión Quinta de Senado de la República, los honorables Senadores miembros de la misma.

- Asume la Presidencia el señor Vicepresidente de la Comisión, Senador Didier Lobo Chinchilla, y luego del saludo inicial, solicita a la señora Secretaria verificar el quórum existente.

- **La señora Secretaria registra la presencia de los siguientes Senadores:**

Barreto Castillo Miguel Ángel

Corrales Escobar Alejandro

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Lobo Chinchilla Didier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Mejía Mejía Carlos Felipe

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

- La Secretaria informa al señor Presidente que se encuentran presentes ocho (8) honorables Senadores, habiéndose constituido quórum para decidir.

- **En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:**

Galvis Méndez Daira de Jesús

Martínez Aristizábal Maritza

Name Cardozo José David

Ortiz Nova Sandra Liliana

Robledo Castillo Jorge Enrique

- **Con excusa que a continuación se transcribe, deja de asistir el Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria:**

Bogotá, D. C., 12 de junio de 2019.

Doctor:

JOSÉ DAVID NAME

Presidente

Comisión Quinta de Senado

Doctora:

DELCY HOYOS ABAD

Asunto: Excusa por la no asistencia a la sesión de Comisión Quinta 12 de junio de 2019

Cordial saludo:

En mi condición de representante legal del partido tengo programada una reunión con la dirección administrativa de nuestro partido, lo cual debo atender de forma prioritaria debido al proceso electoral que se avecina.

Por el motivo expuesto, no puedo asistir a la sesión programada para el día de hoy, por el cual remito la excusa por esta eventualidad.

Muchas gracias por la atención y diligencia.

Atentamente,

Pablo Catatumbo Torres Victoria,

C.C: 14990220,

Senador de la República.

- Siendo las 09:20 a. m., el señor Presidente solicita a la señora Secretaria dar lectura al Orden del Día, programado para la fecha:

ORDEN DEL DIA

Fecha: miércoles 12 de junio de 2019. Hora de citación: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación de quórum

II

Discusión y aprobación del Orden del Día

III

Discusión y votación en primer debate de Proyectos de ley:

- 1. Proyecto de ley número 04 de 2018 Senado**, “*por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente: Senador Dídier Lobo Chinchilla, Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 449 de 2019.

- 2. Proyecto de ley número 37 de 2018 Senado**, “*por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes: Senadores *Jorge Eduardo Londoño Ulloa – Coordinador, Miguel Ángel Barreto Castillo, Alejandro Corrales Escobar, Daira de Jesús Galvis Méndez, Maritza Martínez Aristizábal, Guillermo García Realpe, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 893 de 2018.

- 3. Proyecto de ley número 126 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se establece el mecanismo sancionatorio para las actividades de generación, recolección y cargue, transporte disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente: Senadora *Nora María García Burgos* Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 334 de 2019.

- 4. Proyecto de ley número 106 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se estipulan algunas derogaciones a la Ley 141 de 1994, 685 de 2001, y a los Decretos 1056 de 1953 y 1333 de 1986, y se dictan otras disposiciones*”

Ponente: Senadora *Daira de Jesús Galvis Méndez*. Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 217 de 2019.

- 5. Proyecto de ley número 88 de 2018 Senado**, “*Mediante la cual se crea el fondo para el fomento y tecnificación de pesca artesanal*”.

Ponente: Senador *José David Name Cardozo* Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 438 de 2019.

- 6. Proyecto de ley número 03 de 2018 Senado**, “*por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones*”

Ponente: Senador *José David Name Cardozo* Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 393 de 2019.

7. Proyectos de Ley Acumulados:

- **Número 58 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se prohíbe en Colombia la utilización del fracturamiento hidráulico – Fracking – para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales*”.
- **Número 71 de 2018 Senado**, “*por medio del cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y/o explotación de los yacimientos no convencionales (YNC) de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones*”.
- **Número 115 de 2018 Senado**, “*por medio de la cual se declara una moratoria al desarrollo de la actividad del fracturamiento hidráulico para la exploración y explotación de Hidrocarburos en yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones*”.

Ponentes: Senadores *Nora García Burgos, José David Name Cardozo, y Guillermo García Realpe – Coordinadores.*

Ponencia 1^{er} debate publicada: Negativa - **Gaceta del Congreso** número 930 de 2018.

Positiva - **Gaceta del Congreso** número 936 de 2018.

Moratoria - **Gaceta del Congreso** número 940 de 2018.

- 8. Proyecto de ley número 007 de 2017 Cámara, 217 de 2018 Senado**, “*por la cual se establecen las condiciones de disposición final segura de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados en el territorio nacional y se prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación*”

Ponente: Senador *José David Name Cardozo* Ponencia publicada: **Gaceta del Congreso** número 438 de 2019.

IV

**Anuncio de Proyectos para discusión
y votación (artículo 8° Acto legislativo
número 01 de 2003)**

V

Lo que propongan los honorables Senadores

-Leído el Orden del Día, la señora Secretaria informa:

Presidente, hay una proposición de modificación del Orden del Día, presentada por el Senador Guillermo García Realpe, el Senador Jorge Londoño, el Senador Jorge Robledo Castillo y la Senadora Sandra Ortiz.

-Por instrucciones del señor Presidente, la doctora Delcy Hoyos Abad, da lectura de la proposición modificatoria del Orden del Día:

Proposición

Señor Presidente y demás miembros de la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de Senado de la República, solicitamos la modificación al Orden del Día contemplado para la presente sesión, con el fin de que sea debatido entre los tres primeros puntos la acumulación de Proyectos de ley número 58, 71 y 115 de 2018 Senado, *“por medio del cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y/o explotación de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos, la utilización del fracturamiento hidráulico – Fracking- y se dictan otras disposiciones.*

Firman los Senadores *García Realpe, Sandra Ortiz, Jorge Londoño y Jorge Robledo.*

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía expresa:

Señor Presidente, buenos días, pues por supuesto que la Comisión tiene todo el derecho y los honorables Senadores de presentar la modificación, pero este tema del fracking que es un tema tan complejo, donde algunos ya tienen una posición formada de prohibirlo en el país, que es completamente respetable, otros creemos que hay que mirar muy bien los argumentos, sobre todo que conozcamos la posición de la Comisión nombrada por el gobierno que ya tiene unos resultados, creo que hay que hacerle un amplísimo debate a este tema del fracking, además deberíamos en esa sesión donde vamos a debatir ese proyecto, pues que tengamos los suficientes elementos y sobre todo la presencia del gobierno para que podamos hacer un debate de fondo, yo entiendo la preocupación de los Senadores por avanzar en este tema del fracking que genera tanta controversia en el país y que quieran avanzar, pero me parece inoportuno señor Presidente con eso que le estoy diciendo; y agregarle lo siguiente, aquí está la Senadora María del Rosario Guerra que es la ponente del Proyecto de ley de pesca, yo quisiera señor

Presidente que la dejáramos intervenir, porque me parece que si no hacemos algo con el proyecto de pesca se va a hundir y ese proyecto sí me parece demasiado importante, porque gente más vulnerable que los pescadores artesanales y para quienes va dirigido ese Proyecto de ley, pues me parecería de mucha gravedad que no lo pudiéramos, que lo dejáramos hundir, entonces, por supuesto que usted va a someter ahorita a votación el tema que han propuesto los honorables Senadores, con esos argumentos yo pediría que aplazáramos el tema del fracking, dejáramos esto así y que usted le diera la palabra a la Senadora María del Rosario Guerra para que nos dé los argumentos y no dejemos por fuera el tema de pesca que entiendo que si no lo salvamos hoy, se va a hundir.

-Haciendo uso de la palabra, la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella, manifiesta:

Muy buenos días, un saludo a los colegas de la Comisión Quinta; Presidente, esta Comisión expresó un consenso sobre el Proyecto de ley de pesca artesanal y se hizo una Comisión, se hizo un informe de Comisión, la Senadora ponente, la Senadora Daira, pues se ha empeñado en que si Hacienda no venía aquí, no se sacaba; yo he tenido un contacto directo con el Ministro, con los Viceministros, y lo único que ellos están trabajando es en el seguro de vida, en un mecanismo, yo le pedí ayer a la Senadora Daira, le dije, Daira, no dejes hundir el proyecto, apruébalo en Comisión y en plenaria ya Hacienda está haciendo la propuesta a ver cómo se maneja lo del seguro de vida; ¿por qué estoy aquí? Porque me dolería mucho, si esto ya no se aprueba hoy, ya se hundió el proyecto, porque el Presidente del Senado ya anunció que a partir de la otra semana todos los días van a hacer plenaria.

Entonces, mi petición es, los pescadores estuvieron en la audiencia, ustedes están de acuerdo, el compromiso de Hacienda es tener eso ya listo para plenaria, yo los invito a que ese proyecto le den trámite hoy, por eso estoy aquí porque me dolería, si no nos tocaría por tercera vez.

- Asume la Presidencia el honorable Senador José David Name Cardozo y expresa:

Yo estoy de acuerdo con usted, mire, yo estoy de acuerdo con usted, porque usted sabe que hemos trabajado juntos, pero bueno, aquí está una proposición del Senador García Realpe, tengo que ponerla a consideración, yo le pediría a los Congresistas que derrotemos esta proposición, ¿por qué? porque yo le pedí al doctor García Realpe que sacáramos los proyectos que no tienen ninguna dificultad y después estudiáramos este proyecto, es más, estoy en capacidad doctor García Realpe de que hagamos una Comisión de pronto el día

lunes si no hay plenaria, yo no le tengo miedo a esto, pero yo sí creo que los proyectos como el de pesca y otros proyectos que no tienen una dificultad como este proyecto, van a hundir todos los proyectos que tenemos.

- Haciendo uso de la palabra, la honorable Senadora Nora María García Burgos expone:

Yo estoy de acuerdo contigo en el tema del fracking, pero ya que vamos a hacer una proposición de cambio del Orden del Día, por qué no ponemos el proyecto de la Senadora Guerra de primero para que ella se pueda ir tranquila y seguimos con el Orden del Día.

- Interviene el señor Presidente:

Miren, no, yo les quiero pedir un favor, hay un Orden del Día, hay un Orden del Día, miren, todos los proyectos son importantes, hay unos tres o cuatro proyecticos que no tienen ninguna dificultad, el proyecto de la Senadora, su ponente es la doctora Daira Galvis, tengo que respetar a la Senadora Daira, ya ella viene en camino, entonces podemos ir estudiando otro proyecto, o sea, yo no quiero tener una dificultad con un potente y con una Senadora que ha defendido su proyecto a muerte, entonces yo me comprometo con usted, y si hay que hacer una Comisión el día lunes, si los compañeros me acompañan, hacemos una Comisión el día lunes, yo no tengo ningún problema.

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo expresa:

Sí, no, respecto a esto, es que el proyecto del fracking también se hunde, si no se vota, entonces yo creo que la Comisión debe tomar decisiones, y si la mayoría de la Comisión está por hundir ese proyecto, pues que se hunda, pero que se hunda votando, por eso le estamos proponiendo que se cambie el Orden del Día.

-Interviene el señor Presidente:

Por eso, yo la voy a poner a consideración.

-Continúa con su intervención el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo: Eso es lo primero. Lo segundo es esto, el proyecto de pesca ni siquiera está en el Orden del Día.

-El señor Presidente aclara:

No, pero fue anunciado, fue anunciado.

-Expone el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Bueno, sí, pero no está en el Orden del Día, estoy diciendo, pues cómo son las cosas, no está en el Orden del Día, y yo pues lo he dicho desde el principio, yo creo que un proyecto, o sea, el Ministerio de Hacienda no ha mostrado ni la menor buena voluntad sobre ese proyecto, pero es que no ha venido aquí nadie del Ministerio de Hacienda a decir nada, nada, entonces si el

Ministerio de Hacienda no le da el pase a los asuntos económicos de ese proyecto, ese proyecto no tiene sentido, podrá servir para conseguir votos, pero no resuelve lo que se supone que el proyecto debe resolver, el Ministerio de Hacienda, repito, no ha dado ninguna voz aquí pública, es que nos interesa, la política es en público, no es en privado, lo digo con todo el respeto, pero la política es en público, entonces si el Ministerio de Hacienda no ha dicho ni pío sobre ese proyecto.

-Interviene el señor Presidente:

Pero Jorge, no te preocupes por eso, sí, es que el Ministro de Hacienda nunca dice nada, si lo único que dice el Ministro de Hacienda es lo que a él le conviene y él apoya lo que a él le conviene, por eso no te preocupes, porque nunca vamos a recibir ni para un proyecto tuyo, ni para un proyecto del Senador José David Name, ni para ningún proyecto que presentemos vamos a recibir apoyo del Ministro de Hacienda.

-A su turno, el honorable Senador Guillermo García Realpe expone:

Dos temas colegas y señor Presidente, un saludo especial al señor viceministro de Agricultura y director de la Agencia Nacional de Tierras, doctor Robledo, sobre ese tema del proyecto de fracking, sabemos que es el proyecto más contencioso que tenemos en la Comisión Quinta, es el más contencioso, pero si ha habido proyecto, o asunto al tema que lo hemos discutido aquí, ha sido ese, hemos tenido audiencias públicas en Villavicencio, en Cesar, en Bogotá, hemos participado todos nosotros yo creo que más de 10 foros, todos los foros energéticos, de minería, se ha tocado el tema, yo creo que aquí, aquí todos tenemos ya una idea sobre ese tema, todos, lo hemos planteado repetidamente, ¿qué hay de nuevo?

-Señala el señor Presidente:

Estamos perdiendo tiempo, vamos a someter su proposición.

-El honorable Senador Guillermo García Realpe expresa:

Listo, listo, 10 segundos. Pero sobre el Ministro de Hacienda, ayer una reclamación formal de la Senadora Maritza Martínez, hombre, hizo, hizo ver muy necesario que este señor nos venga a visitar siquiera una vez este año.

-Ante lo expuesto, el señor Presidente manifiesta:

Sabe qué les propongo? hagamos una carta y se la dirigimos.

-Propone el honorable Senador Guillermo García Realpe:

No, que no tramitemos ningún proyecto del gobierno hasta que no vengan el Ministro de Hacienda acá.

-Señala el señor Presidente:

Pero tampoco yo puedo, porque aquí está el Viceministro de Agricultura y aquí viene el Ministro del Medio Ambiente.

-Expresa el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Bueno, pero es que el Ministro de Hacienda.

-Interviene el señor Presidente:

El Ministro de Medio Ambiente estuvo aquí ayer y nunca nos ha fallado, entonces yo no puedo.

-Indica el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Oiga, nos ha despreciado, nos ha desconocido, es decir, la Comisión Quinta del Senado poco o nada le interesa a ese Ministro.

- El señor Presidente señala:

Bueno, señora Secretaria, sometamos a votación la proposición que tiene cuatro firmas, del Senador García, del Senador Robledo, Londoño y Ortiz, aquí ya. Abra el registro.

-Por Secretaría se informa:

Ya está abierto el registro señor Presidente para la votación.

-El señor Presidente dispone que queda cerrada la votación.

-Por instrucciones del señor Presidente, la Secretaría informa los resultados de la votación:

Votos por el Sí: Tres (3) Votos por el No: Seis (6) Votos totales: Nueve (9)

Señala la señora Secretaria:

Ha sido NEGADA la proposición presentada por el Senador García Realpe de modificar el Orden del Día.

Senadores que votaron Positivamente:

García Realpe Guillermo

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Senadores que votaron Negativamente:

Corrales Escobar Alejandro

García Burgos Nora María

Lobo Chinchilla Dídier

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

-Continuando con la sesión, el señor Presidente somete a consideración de los miembros de la Comisión el Orden del Día leído por la señora Secretaria y finalizadas las consideraciones lo somete a votación.

-Por Secretaría se informa:

Ha sido aprobado señor Presidente:

-Por instrucciones del Presidente, la señora Secretaria da lectura del siguiente punto del Orden del Día:

Discusión y votación en primer debate de proyectos de ley: el primer proyecto, señor Presidente, es el Proyecto de ley 04 de 2018 Senado “*por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones*”.

Ponente, el Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Ponencia publicada en la *Gaceta del Congreso* número 449 de 2019.

-Haciendo uso de la palabra, la honorable Senadora Nora María García Burgos expresa:

Yo presenté impedimento en este Proyecto de ley.

-Por disposición del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Nora María García Burgos.

Impedimento

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 182 de la Constitución Política y 286 - 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar ante esta Comisión, considerar y aprobar mi impedimento para conocer y participar en la discusión y votación que nazca del Proyecto de ley número 04 de 2018 Senado, 009 de 2017 Cámara, “*por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones*”. Lo anterior ya que luego de haber estudiado y analizado la iniciativa de Ley, encuentro que su contenido tiene decisiones que me generan conflicto de interés directo sobre uno de mis familiares en segundo grado de consanguinidad que actualmente ejerce funciones gerenciales de una asociación de producción agrícola.

Firma la Senadora *Nora García Burgos*.

La señora Secretaria hace salvedad de que hay una equivocación en el número del proyecto, y que el Proyecto de ley a que refiere el impedimento es el número 04 de 2018 Senado.

La señora Secretaria deja constancia que la Senadora Nora García Burgos se retiró del recinto.

-Señala el señor Presidente:

Señor ponente, ¿qué opinión tiene sobre este impedimento?

-Responde el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:

Negarlo señor Presidente.

-El señor Presidente somete a consideración y votación el impedimento leído y señala:

Está abierto el registro señores Senadores para votar el impedimento de la Senadora Nora García Burgos.

-Siguiendo instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria cierra el registro electrónico y anuncia los resultados de la votación:

Votos por el Sí: Uno (1) Votos por el No: Siete (7) Votos totales: Ocho (8)

Continúa la señora Secretaria:

Ha sido NEGADO el impedimento presentado por la Sra. Nora María García Burgos.

Senadores que votaron Positivamente:

Robledo Castillo Jorge Enrique

Senadores que votaron Negativamente:

Corrales Escobar Alejandro

García Realpe Guillermo Lobo

Chinchilla Dídier Londoño

Ulloa Jorge Eduardo

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla inicia su exposición como ponente del Proyecto de ley:

Efectivamente el día de hoy vamos a presentar a consideración de esta Comisión el Proyecto de ley 04 del 2018, *“por el cual se regula el servicio público de adecuación de tierra y se dictan otras disposiciones”*. El Proyecto de ley presentado por el gobierno del Expresidente Juan Manuel Santos, señor Ministro de Agricultura el doctor Juan Guillermo Zuluaga Carmona, es un Proyecto de ley que consta de 47 artículos, cuyo objetivo inicial al proyecto radicado por el gobierno es regular, orientar y hacer seguimiento al servicio público de adecuación de tierras.

El fin de este Proyecto de ley es mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua, y contribuye al desarrollo rural integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agrícola familiar, la economía campesina y la seguridad alimentaria.

Este Proyecto de ley renueva el marco jurídico del subsector de adecuación de tierras y profundiza lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se establece el concepto de servicio público adecuación de tierras y se define a los usuarios de distrito de riego como el sujeto activo el servicio, el Consejo Superior de Adecuación de Tierras fija las tarifas y definirá el aprovechamiento del recaudo, los organismos ejecutores recaudan

las tarifas del servicio e imponen sanciones; se establece además el subsidio para la realización de obras de adecuación de tierras, los proyectos a cargo del Estado solo serán adelantados cuando estos sean estratégicos, traspaso en propiedad o por contrato de administración, los distritos que pertenecen al Estado.

La ley 1152 del 2007, que se fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, está el plan de riego y de drenaje para la economía campesina familiar y comunitaria; el plan del marco de implementación establece compromisos en adecuación de tierras; reafirma la condición de la adecuación de tierras como servicio público; ley de adecuación de tierras para promover la prestación eficiente del servicio público; tenemos el Conpes 3926 del 2018, el Conpes define metas a 20 años en materia de adecuación de tierras; crea la tasa del servicio público de la adecuación de tierras; el MADR será la entidad responsable, y el IBC en adecuación de tierras; se define las infracciones y sanciones. Está en la ley del Plan Nacional de Desarrollo del 2019, el 1955, el Plan Nacional de Desarrollo establece que al menos el 50% de la inversión sectorial se destine hacia la provisión de bienes y servicios públicos.

También tiene unos objetivos principales este Proyecto de ley que son tres: el primero, es la reforma institucional al subsector de adecuación de tierras; el segundo, es el incentivo a las alianzas público-privadas en proyectos de adecuación de tierras; y el tercero, la habilitación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras para financiación a los organismos ejecutores, como a los prestadores del servicio público.

¿Qué buscamos? se busca superar las inflexibilidades del subsector como: primero, la infraestructura deteriorada por efecto del tiempo y deficiente mantenimiento; la baja inversión del Estado y las asociaciones de usuario en los distritos de adecuación de tierras de primera generación; distritos de adecuación de tierras sin modernizar; deficiente cultura de pago de tarifa por usuarios, recaudos varía entre el 45% y el 0%; alta cartera en distritos públicos, 60.000 millones de pesos ascienden esas altas carteras; deficiente administración, operación y conservación de distrito del Estado y asociación de usuarios.

Este proyecto se alinea con lo establecido en el plan de desarrollo, un proyecto más simple y con una mejor técnica jurídica, no genera más institucionalidad promover la inversión privada en proyectos de adecuación de tierras; definir las condiciones del servicio público de adecuación de tierras; habilitar la implementación de alianzas público-privadas, para lo cual necesitamos algo más robusto que solo mencionar la figura; derogación parcial de la Ley 41 de 1993, allí van a quedar los artículos 16, 17, y los artículos 25 de la Ley 41 del 93 en este proyecto que vamos a

aprobar hoy; se articula con la Ley de 1955 al 2019, Plan Nacional de Desarrollo frente a la tasa del servicio público de adecuación de tierras, hecho generador sujeto pasivo y activo del servicio público, sistema y método e infracciones; otorga las facultades de inspección, vigilancia y control dadas en la ley del Plan Nacional de Desarrollo.

Cuyos cambios principales son los siguientes: estaba actualmente en el Proyecto de ley como llegó a esta Comisión, la creación del Consejo Nacional de Adecuación de Tierras, como organismo intersectorial y consultivo del ministerio, se propone no crear esta figura y otorgar las funciones al ministerio como rector de política; creación del Fondo Nacional de Adecuación de Tierras, se propone dejarla vigente, el Fondo Nacional de Adecuación de Tierra, contemplado en el artículo 16 de la Ley 41 del 93, el cual cuenta con el estudio Constitucional de la Corte 205, 1995, y se propone mantener el contemplado en este artículo, quiere decir que no varía.

Define, anteriormente estaba que define a los ejecutores y prestadores de servicios públicos de adecuación de tierras, hoy proponemos que se desarrolle las funciones de los organismos ejecutores, y los prestadores del servicio público de adecuación de tierras, y se habiliten a las empresas prestadoras del servicio de asistencia técnica agropecuaria, como prestadoras del servicio.

Se derogaría parcialmente la Ley 41 del 93, y aquí se propone dejar vigente dentro de la Ley 41 del 93, lo concerniente a los artículos 16, 17 y 21.

Proyecto de ley que faculta al Ministerio de Agricultura como ente regulador del subsector, y regulador de inspección, vigilancia y control de servicios públicos de la adecuación de tierras, inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicio público; adelantar la etapa de seguimiento y evaluación del proceso de adecuación de tierras; expedir el plan nacional de riego; priorizar proyectos de inversión; proponer instrumentos financieros; adoptar manual de normas técnicas; requisitos de organismos ejecutores y prestadores; parámetros y criterios para la definición de tarifas; reglamentar la prestación de servicio público; aprobación de presupuestos.

Define el modelo de ejecución fase de preinversión e inversión del prestador de administración, operación y mantenimiento, ahí vemos el organismo orientador, vemos el organismo rector, adecuación de tierras, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, rector política de la inspección y vigilancia del control, ahí vemos los organismos ejecutores, la adecuación de tierras con privados, públicos, otros, asociaciones de usuarios, estudios de la

adecuación de tierras, proyectos de la adecuación de tierras, distrito de la adecuación de tierras, tenemos prestación del servicio público de la adecuación de tierras, con privados, con públicos, asociaciones de usuarios, prestación de servicios públicos, administración, operación y mantenimiento de los distritos.

Con una agenda de trabajo en tránsito legislatura del 14 de junio, luz de trabajo para ajustes y funciones.

Estos artículos que quedaron aprobados en el plan de desarrollo fue el 256, servicios públicos; 257, creación de las tasas; 258, sistema y métodos para determinación de la tarifa; 259, fondo de adecuación de tierras, FONAT; 260, entidad responsable de inspección, vigilancia y control; 261, infracciones a la prestación del servicio; y el 262, sanciones a la prestación del servicio; ya estos están inmersos en el plan de desarrollo.

En sí, ¿para qué es este Proyecto de ley? hombre, sencillo, para solucionar problemas específicos de la planeación y ejecución del subsector, de adecuación de tierras que requiere alternativas, soluciones adicionales a lo establecido en la Ley 41 del 93, la cual se va a derogar parcialmente con este proyecto.

Los objetivos del Proyecto de ley son: reformar la institucionalidad y el esquema de operación del subsector de adecuación de tierras; incentivar la inversión privada en proyectos de adecuación de tierras; fortalecer el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (Fonatec); estimular proyectos de riego a escala intrapredial, como reforma a la institucionalidad y al esquema de operación del subsector de adecuación de tierras define nuevas funciones en materia de planeación, regulación y de seguimiento y evaluación en cabeza del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, como organismo rector de la política de adecuación de tierras; establece las funciones de los organismos ejecutores quienes llevan a cabo la fase de preinversión e inversión del proceso de adecuación de tierras; establece la función de los prestadores de servicio público de adecuación de tierras, quienes llevaron a cabo la fase de administración, operación y mantenimiento al proceso de adecuación de tierras; se crea el sistema de información de adecuación de tierras; y cómo incentiva la inversión privada en proyectos de adecuación de tierras; habilita la figura de asociación público-privada, que es muy importante para este proyecto, para ejecutar parcial o totalmente en proceso de adecuación de tierras y sus actividades; pero establece también un techo del 50% con cargo a fuentes de naturaleza pública, en la estructuración de APP, de adecuación de tierras; habilita a entidades de naturaleza privada como asociaciones de usuarios de riego, entre otras, como organismos

ejecutores y prestadores del servicio público de adecuación de tierras.

¿Cómo se fortalece este fondo Nacional de Adecuación de Tierras? Habilita la inversión en distrito de naturaleza privada con cargo al Fonat; mantiene el derecho a la recuperación de inversión realizada en los proyectos de adecuación de tierras, las cuales reingresarán al fondo conservando su destinación específica; incluye dentro del patrimonio del Fonat recursos provenientes del Sistema General de Regalías, o sea, no solamente, con esto se abre el abanico para captar mayores recursos y fortalecer este fondo.

¿Cómo estimula el proyecto de riego a escala intrapredial? Crea un incentivo de riego, drenaje y protección contra inundaciones, administrado por Finagro y con cargo al Fonat; establece como función del Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural, definir las condiciones, procedimientos, montos, modalidades y fondos para un programa de riego y drenaje de escala intrapredial.

Pienso que, hasta ahí, hasta ahí puedo honorables Senadores dejar nuestra ponencia haciendo una salvedad con lo publicado en la gaceta, un error allí de transcripción, vamos a pasar las modificaciones del nuevo contexto inmediatamente a los honorables Senadores.

-Interviene el señor Presidente:

¿Algún Senador quiere tomar el uso la palabra? Senador Robledo.

-Haciendo uso de la palabra, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo expresa:

Sí, para hacer primero este recorderis: uno de los artículos del proceso de paz de los acuerdos de La Habana, que consagraba la necesidad de aprobar normas en relación con estos asuntos de la adecuación de tierras, este proyecto es ese, lo que pasa es que ese proyecto por alguna razón de trámite entiendo que se hundió, no sé qué pasó, pero quiero recordar, este proyecto es ese proyecto, es bueno que eso quede claro.

Yo voté en contra, o el Polo Democrático Alternativo votó en contra de ese proyecto, a pesar de que era de los acuerdos del proceso de paz, y por qué razones, voy a hacer un par de consideraciones; bueno, lo primero es esto, sin riego no hay agro, pues agro en serio no es posible sin riego, eso es una cosa que está bastante establecida, porque como dicen los agricultores, sembrar en compañía con San Pedro es de altísimo riesgo, porque nadie asegura que va a pasar con el agua, entonces a veces hay muy poca, o a veces hay mucha, Colombia es de los peores países del mundo en este asunto, o sea, los porcentajes nuestros de áreas bajo cultivo con riego es, no sé si recuerdo mal, pero era así como el 6%, una cosa de ese corte. En otros países,

pues esto funciona bien distinto y hay países que tienen niveles de cubrimiento casi que del ciento por ciento, ahora, en todos los casos, es lo que quiero enfatizar y es la explicación de por qué votamos en contra de este proyecto, en todos los países donde el riego funciona de verdad es con fuertes subsidios del Estado, porque las obras de riego y estas son cosas muy complejas y son muy costosas de hacer, entonces es el Estado en últimas el que monta eso, si eso no es con el Estado de frente eso no funciona, bueno, y este es un proyecto que está montado sobre la lógica de la privatización, de las lógicas de las APP, cierto, del riego convertido no en un servicio a la ciudadanía, sino en un negocio de quien sea, o el propietario, o el administrador, o como se quiera llamar, el operador del riego, entonces este es un proyecto que lo que va hacer es mucho más difícil Senadores, que haya riego en Colombia, y a mi juicio lo que va a terminar sucediendo es esto, que los pocos distritos de riego que hay en el país, que funcionan con problemas, yo no voy a decir que sean perfectos, se necesitan modificaciones en sus políticas, los pocos que funcionan que son públicos, y que funcionan sobre el subsidio del riego a los agricultores, y que funcionan sobre la idea de que el riego no se convierta en un vehículo para despojar a los más débiles, ese tipo de distritos van a terminar privatizados en beneficio de alguien, en beneficio de alguien y eso, el problema no es que ese alguien se gane una plata, el problema de fondo es que eso atenta contra el desarrollo del sector agropecuario, si algo han luchado los distritos de riego en todos estos años, es para que precisamente no suceda esto, y eso es lo que está incluyendo fundamentalmente este proyecto.

Pero además, si uno lee con cuidado el articulado es evidente que lo que se está hablando es de subsidios porque los toca de todos modos, pero temporales y como si fuera una cosa indeseable, y resulta que es que no, o sea, Estados Unidos no le mete 90 mil millones de dólares al año subsidios al agro por caprichosos, porque son bobos, porque no entienden, y Europa otro tanto, no, es que no funciona de otra manera, o sea, el agro tiene unas características particulares que hacen que sin el Estado no opere, no opera, entonces aquí qué es lo que tenemos, un proyecto de privatización, o sea, más que pensar en el agro están pensando es en el negocio de unos cuantos compadres que se van a enriquecer, en estos días alguien me llamaba la atención sobre una cosa, ricos de verdad en Colombia no aparecieron, sino cuando las, con las privatizaciones, yo no sé si ustedes han tomado nota de eso, antes los ricos de Colombia era alguien que tenía unas vacas, el otro tenía una fábrica de camisas, unas cosas así, y ahora aparecieron los de verdad, banqueros que se quedaron con el sector público, las telecomunicaciones, las concesiones de

carreteras, los servicios públicos y apareció gente de verdad ultrapoderosa y ese es el diseño de la política económica, yo creo que no es un buen diseño y menos en el agro, y menos en el agro.

Entonces, si los subsidios son decrecientes y son temporales, si la política es privatizar las cosas, pues este no es el proyecto que necesita el agro nacional, y eso explica por qué lo votamos el año pasado en contra cuando se tramitó como un proyecto dentro del proceso de paz, inclusive no deja de llamarme la atención que tantos pleitos que ha habido en torno al proceso de paz, y ahora va a resultar que entonces ustedes los que han gobernado a Colombia se van a unir entorno preciso a este proyecto, que yo diría que es si se quiere el peor del proceso, porque no resuelve los problemas agrarios que se supone tienen que resolverse; entonces, yo los invito a que no aprobemos este proyecto y que esto se discuta con más despacio, con más tranquilidad, que se hagan audiencias públicas que entiendo que no se han hecho, que se cite a los agricultores, o sea, vamos al fondo del asunto, porque es que, claro, eso suena bien, distritos de riego, adecuación de tierras y todos estamos de acuerdo, el problema es que el diablo está en los detalles, si eso no conduce a mejor adecuación de tierras y a mejores distritos de riego, sino peores, por qué lo votamos, y este es uno de esos proyectos que está pasando como de agaché, entonces por eso yo empiezo por el recorderis que hice, por el recorderis que hice; ahora, este proyecto cuando era parte del proceso de paz, pues se tramitaba con un problema complicado, y es que estaba con toda la atención de, de si para sí, si para no, que La Habana, que no sé qué, si se más, es probable que ahora que hay unas condiciones distintas nos resulte más prudente señor Presidente, o votarlo negativo o no votarlo y aplazarlo, y hagámosle un debate con tranquilidad y que hayan audiencias públicas, que venga la gente de los distritos de riego que no los hemos oído y nos digan qué opinan sobre el proyecto, porque vamos a tener digamos la tranquilidad, digamos, cuando se votó la vez pasada era de *fast track*, o sea, era todo o nada, en este momento ya no estamos bajo esa férula, entiendo yo, y entonces deberíamos hacerle un trámite tranquilo a esto, porque si no va a funcionar el riego hacia el futuro, menos agro vamos a tener, así tres o cuatro se enriquezcan, porque se queden con los 3 o 4 –digamos– distritos que están funcionando en Colombia.

-Con la venia de la presidencia interviene el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, quien manifiesta:

No, simplemente para expresar nuestra preocupación sobre todo en lo del artículo 5°, cuando se hace relación a la conformación del FONAT, y uno ve que definitivamente esa es una conformación Viceministro demasiado centralista, es decir, siete autoridades nacionales

y solo tres más o menos territoriales, y en ese consejo pues sustancialmente se va a definir nada más, ni nada menos que los proyectos de inversión pública, en adecuación de tierras de largo, mediano y corto plazo, es decir, vuelve y juega, quiénes van a definir todos esos proyectos y toda esa adecuación es desde Bogotá, desde los escritorios de nuestra ciudad capital; entonces, pues queríamos dejar eso como constancia, porque definitivamente quienes tienen plena conciencia de qué es lo que necesita, cómo, cuándo y cuál debe ser la inversión, pues son los entes territoriales, los municipios, los usuarios, los campesinos, pero no desde Bogotá, es que ese manejo centralista de la política agropecuaria en nuestro país es lo que no ha dejado que tenga buen resultado, 7 a 3, pues obviamente estas tres asociaciones, bueno, está la ANUC, que tiene harta presencia en el país, de usuarios de distritos y el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Nacional de Asociaciones, de Federriego, entonces la idea es que se equilibre un poco más esa conformación del FONAT.

-El señor Presidente expresa:

Senador Londoño, yo lo acompaño en eso, de todas formas, con el Senador Dídir habíamos aclarado que lo que intentamos es que pase a segundo debate, porque si no, se hunde, pero sí me gustaría que presentáramos una proposición entre todos y por lo menos el comité estuviera equilibrado, porque no vengan aquí todos los distritos de riego que están, ¿ya está eliminado?, bueno, eso es importante, ahora nos los aclaran ustedes, pero a mí me preocupaba también ese punto.

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello expresa:

Sin tener en cuenta la decisión que tome la Comisión, quizás yo podría esbozar tres razones por las cuales votaría el proyecto positivamente; primero, porque en el aspecto de la adecuación de tierras está procurando el proyecto, primero, mejorar la productividad del sector agropecuario, creo que ese es un avance; la segunda razón que esbozaría, es que el proyecto también tiene una segunda bondad o beneficio, que es, que contribuye para el uso eficiente de los recursos del suelo, del agua, que va a contribuir con el desarrollo rural integral, creo que esa es una segunda bondad que tiene este proyecto, y una segunda razón por la cual lo votaría positivamente; y la tercera, creo que de mayor importancia todavía, toda vez que este proyecto impulsa la producción agrícola familiar, y creo que el país necesitaba algo así para... y no solamente eso, también impulsa la economía campesina, son bondades y beneficios del proyecto, y tercero, garantiza la seguridad alimentaria, creo que son razones suficientes para poder nosotros votar positivamente este proyecto, amén que no como otros proyectos, por

venir del gobierno, de todas maneras los recursos que se van a requerir, porque este es un proyecto que requiere de recursos, ya estarían al Orden del Día, entonces no sería aprobar un proyecto que queda en el vacío, sino un proyecto que tiene la impronta y tiene el apoyo gubernamental.

-A su turno, la honorable Senadora Nora María García Burgos expone:

Nosotros aquí en esta Comisión hemos hecho muchos debates y entre esos varios debates sobre todo el tema de adecuación de tierras, entonces yo creo que este un proyecto que llega en una muy buena hora, como lo decía el Senador Pacheco, necesitamos tener unas bases jurídicas, tener un soporte y unas herramientas por parte del Ministerio de Agricultura, para que esta adecuación se puede llevar a cabo y podamos a través de los distritos de riego poder tener los beneficios para el sector, no solamente agrícola, sino también el sector pecuario, para que todo el sector agropecuario del país se pueda beneficiar; nosotros como partido Conservador claro que vamos a apoyar el proyecto, pero lógico, hay unas proposiciones que hemos presentado, que creemos que van a mejorar el proyecto y nos va ayudar a terminar aprobando un mejor proyecto, con unos beneficios mucho más claro.

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar manifiesta:

Yo al igual que el doctor Robledo pienso que el Estado tiene un papel fundamental en el sector agropecuario y que tiene que participar con la inversión y la generación de bienes públicos que garanticen que ese sector rural tenga protección, apoyo, acompañamiento, sin embargo parte de lo que me gusta del proyecto es que motiva la inversión privada porque yo sí considero que debe ser un buen complemento de la acción del gobierno y del Estado, además me parece que este proyecto sabiendo que apoya e incentiva el desarrollo y la productividad en el campo, también tuvo la bondad de no generar burocracia, de no generar crecimiento en entidades, y ahora lo mirábamos acá con los Senadores, parte de las modificaciones que se sugirieron fue eso, y me parece que esa es una bondad buena para mostrar, acá se puede generar desarrollo, generar productividad, generar crecimiento en el sector agropecuario, sin necesidad de hacer crecer el aparato burocrático, que eso sí nos preocupa a quienes conocemos el sector agropecuario.

Obviamente sobra decir que voy acompañar y apoyar el proyecto en su aprobación.

-El señor Presidente señala:

Bueno, yo estaba esperando a que llegara la doctora Maritza, pero no ha podido llegar, quiero decirles en nombre del partido de la U, que nosotros vamos a aprobar el proyecto, por dos razones;

primero, porque el partido de la U se comprometió en los acuerdos cuando lo firmó el Presidente Santos, en presentar este proyecto, y nosotros queremos validar nuestra palabra; segundo, el proyecto no es perfecto y tiene toda la razón el Senador Robledo, pero he hablado con el señor Viceministro, con el Senador ponente, y cualquier cambio que necesitemos hacer lo vamos a hacer antes del segundo debate, si no se aprueba el día de hoy este proyecto pues se hunde el proyecto.

Entonces, nosotros el partido de la U va acompañar el proyecto.

-Haciendo uso de la palabra, la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova expresa:

Bueno, frente al proyecto, primero pues felicitar al coordinador ponente, al Senador Díder por su exposición, pero Presidente yo quiero que seamos tranquilos y prudentes con esta decisión, ¿por qué? porque como lo dijo el Senador Robledo, aquí hay un beneficio y hay un negocio y sería importante que hiciéramos unas audiencias públicas en los departamentos, ustedes saben que un distrito de riego y ahorita lo hablábamos con el Senador Robledo, cuánto puede costar, 50.000, 60.000, 70.000 millones de pesos, entonces eso es muchísimo dinero donde el sector es el que va a tener pues toda la oportunidad, y qué va a pasar con los pequeños, con los que tienen su parcela, que no pueden acceder ni siquiera a un 1% de esos dineros; entonces, decirles que lo que hablaba ahorita con el Senador Didier, el impacto fiscal, hay que revisar ese impacto fiscal porque hoy hay unos dineros en la Agencia Nacional Rural, pero si un distrito de riego vale más o menos, eso es lo que creemos, entre 50.000, 60.000 millones, entonces cuánto dinero va a quedar en este fondo realmente y a qué sectores, especialmente de qué departamentos van a acompañar, al sector papero, cebollero, entonces sería importante saberlo, pero igual lo hablamos ahorita con el Senador Jorge Londoño, es un proyecto importante, que estuvo en los acuerdos de paz, el Ministro de Agricultura en días pasados me comentó sobre el proyecto y del interés que tienen de darle continuidad a las cosas buenas, y a los proyectos de interés nacional, y más para nuestro campesinado colombiano.

Entonces, revisémoslo y podemos iniciar el siguiente período legislativo, o primer punto del Orden del Día, con audiencias públicas en los departamentos, especialmente en los departamentos agrícolas, pues para que sea justo con muchos campesinos en nuestro país que son realmente los que se van a beneficiar de este proyecto, entonces pues lo dejo sobre la mesa.

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía expone:

Yo aquí rápidamente algunas consideraciones sobre el Proyecto de ley, que básicamente tiene los siguientes objetivos, reformar la

institucionalidad y el esquema operacional del subsector de adecuación de tierras, incentivar la inversión privada en proyectos de adecuación de tierras y fortalecer el FONAT, que es el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras y estimular proyectos de riego a escala intrapredial.

¿Cómo se supone que lo va a hacer el Proyecto de ley? pues la reforma de la institucional y el esquema operacional del subsector de adecuación de tierras, define nuevas funciones en materia de planeación, regulación y seguimiento y evaluación en cabeza del Ministro de Agricultura como rector de la política de adecuación de tierras; establece funciones de los organismos ejecutores quienes llevarán a cabo la fase de preinversión e inversión del proceso de adecuación de tierras; establece funciones de los prestadores de servicio público de adecuación de tierras que les llevarán a cabo la fase de administración, operación y mantenimiento del proceso de adecuación de tierras; y se crea el sistema de información de adecuación de tierras.

¿Cómo incentiva a la inversión privada en los proyectos de adecuación de tierras? Habilita la figura de las asociaciones público-privadas para ejecutar parcial o totalmente el proceso de adecuación de tierras; establece un techo del 50% con cargo a fuentes públicas y habilita a entidades de naturaleza privada como las asociaciones de usuarios de riego, como organismos ejecutores y prestadores de servicio público de adecuación de tierras.

¿Y cómo fortalece el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras? habilita la inversión en distritos de naturaleza privada; mantiene el derecho de la recuperación de las inversiones realizadas en los proyectos de adecuación de tierras que reingresarán al fondo conservando su destinación específica; incluye dentro del patrimonio del FONAT recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Y por último, ¿cómo estimulan los proyectos de riego a escala intrapredial? Senadora Ortiz, usted que estaba preocupada con el tema de cómo esto va a beneficiar a los pequeños campesinos, crea el incentivo de riego, drenaje y protección contra inundaciones, IRDP, administrado por Finagro y con cargo al FONAT; establece como función del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definir las condiciones, procedimientos, montos, modalidades y fondos, para un programa de riego y drenaje a escala intrapredial.

Eso diría yo que es como a grandes rasgos el ABC del Proyecto de ley, me parece señor Presidente que sabiendo nosotros, uno entiende las preocupaciones sobre el Proyecto de ley, pero entendiendo que esta es la última oportunidad que tenemos para que pueda hacer tránsito el Proyecto de ley, con todas las modificaciones que seguramente van a ocurrir, pues nosotros

también apoyamos por supuesto, esta que es una iniciativa que tiene todo el apoyo del gobierno, pues por supuesto que apoyamos el Proyecto de ley y lo votaremos positivamente.

El Senador Robledo se refiere con razón a la inversión pública, Senador Robledo, es que me llama mucho la atención porque, se lo he repetido varias veces, pero esta, no voy a ser la excepción; usted siempre nos pone de ejemplo los Estados Unidos, usted que critica tanto ese modelo económico, y entonces dice que ellos y los europeos utilizan grandes recursos para subsidiar el agro, qué bueno que uno tuviera los recursos de los europeos y de los Estados Unidos para subsidiar el agro, pero digamos que en lo que sí coincidimos usted y yo, y lo hemos hecho varias veces, por ejemplo en los temas cafeteros, cuando entendemos que tiene que estar los recursos del Estado por limitados que sean, ayudándole a los pequeños campesinos, uno entiende que tiene que haber muchos recursos del Estado en estos temas, pero uno añorará siempre que este país algún día sea desarrollado y tenga los recursos que tienen los americanos, los europeos para subsidiar el campo colombiano, que tanta, tantas necesidades tiene.

-Para hacer uso a su derecho de réplica, solicita la palabra el Senador Jorge Robledo.

-El señor Presidente, señala:

Vamos a hacer lo siguiente, le voy a dar la réplica al Senador Robledo, le voy a dar un minuto al Senador Londoño, y le voy a dar dos minutos al viceministro que me lo ha pedido, después voy a iniciar con el sometimiento con el informe con que termina la ponencia, eso hay que ponerlo a votar, porque si se niega ya no hay más nada que hacer con el proyecto, entonces antes de entrar en articulado hay que aprobar el informe como termina la ponencia.

-El honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo manifiesta:

Sí, es para hacerle una precisión al Senador Mejía; uno Senador, debe aprender de cualquier país del mundo si lo que hace le sirve a uno, sabe una frase que es muy importante que dice que lo viejo sirva a lo nuevo y lo extranjero le sirva a Colombia, entonces si en Estados Unidos o en Alemania o en China o en donde sea, o en el Congo, hay una idea que pueda ser útil en Colombia, pues la debemos tomar, eso es así de simple y a eso no hay por qué ponerle ningún misterio; pero cuál es el problema que tenemos en general con muchas de las cosas que yo crítico, es que aquí copiamos es lo malo, lo que no se debería copiar, eso es lo malo, o sea, y entonces... y en Estados Unidos funcionan con una lógica que es muy simple, hagan lo que les digo, no lo que hago, o sea, aquí solo se hace lo que digan en Washington, ese es un hecho, y en este gobierno ni se diga, lo que pasa es que ellos

lo que dicen es pensando en ellos, no pensando en nosotros, entonces yo qué hago, cuando yo veo, no sé, el sistema científico norteamericano, pues tengo que decir que ahí hay mucho que aprender, pero cuando veo que entonces en Estados Unidos nos imponen aquí distritos de riego privatizados, que no es lo que ellos hacen allá, entonces yo digo, bueno, y por qué más bien no les aprendemos otra cosa, ese es todo el punto, lo demás son sectarismos y dogmatismos, si aquí se hicieran las cosas como se hacen en los países desarrollados, no estaríamos en el subdesarrollo en el que estamos, ahora, esto no es un problema nuevo del doctor Duque, ni del doctor Santos, ni del doctor Uribe, viene desde siempre, y entonces por eso no tenemos el desarrollo que deberíamos tener, porque no se hace lo que hacen los países que tienen éxito en desarrollarse, esa es nuestra tragedia y entonces esa es mi discusión, y esto que se está haciendo con este proyecto de ley no va a resolver los problemas del riego, ya he dicho que somos súper atrasados en riego, y se va a seguir concentrando la tierra, no para la producción agropecuaria, sino para la especulación inmobiliaria.

Tenemos 15 millones de hectáreas en Colombia, de tierras, con buena calidad agrícola, que no se utilizan en agricultura, se compran como lotes de engorde, como esos lotes en las esquinas en las ciudades, usted los compra a esperar a que se valoricen, esa es nuestra tragedia, y este proyecto avanza en esa misma dirección, y entonces por eso es que hago el asunto, pero repito, todo lo que se haga en el extranjero que nos sea útil a los colombianos, que nos sirva, que sea inteligente, que propicie el desarrollo, pues hay que imitarlo, uno no tiene que andar inventando la bicicleta, pero repito, es que aquí se toma es lo que no nos sirve, esa es la parte grave del asunto.

-A su turno, el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa expresa:

Presidente, sí, un minuto, pues es que ahí estuvo peor el remedio que la enfermedad, porque por lo menos en este artículo 5° anterior, pues estaba la ANUC y estaba la representante legal de los usuarios de distritos, etc., etc., y en el quinto nuevo, pues todo queda en Bogotá, son organismos ejecutores del proceso, la Agencia Nacional de Desarrollo como ejecutor público, y las entidades públicas y privadas autorizadas por el Ministerio de Agricultura, es decir, peor, ahí sí que no hay representación de los entes territoriales, ni de asociaciones campesinas, ni de usuarios de distritos de riego, porque el ministerio entonces puede nombrar un privado y con eso ya cumple lo mandado en el artículo quinto, entonces nos parece que eso no es bueno yo no sé cómo será entonces, hay un enredo ahí impresionante.

-Con la venia del señor Presidente de la Comisión, el doctor Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural, expone:

En primer lugar agradecerle al Senador Dídier por su trabajo juicioso y dedicado con este proyecto de ley, creo que su estudio detallado y las modificaciones que ha presentado realmente muestra su interés en promover y lograr aumentar la productividad del sector agrícola del país, y en particular en departamentos por ejemplo como puede ser el caso del Cesar, muy cercano al Senador y en donde hoy día no hay un solo distrito de riego, y pues un departamento con un potencial agrícola, con ese potencial, sin la posibilidad nuevamente de tener agua para generar campo, entonces nuevamente manifestar que el gobierno apoya este proyecto de ley, porque como lo dijo usted muy bien Senador Robledo, el rezago en materia de adecuación de tierras en el país es enorme, de los 18 millones de hectáreas con potencial de riego tenemos solamente un poco más de un millón de hectáreas con distritos de riego, que equivale al 6%, mientras que países del mismo nivel de ingresos de Colombia, solamente cuentan con cifras arriba del 15%, como puede ser el caso de Perú, Chile, México.

En ese orden de ideas me gustaría nuevamente resaltar que los 4 objetivos principales del proyecto de ley están concentrados en lograr una mejor institucionalidad, una institucionalidad adecuada, que permita un debido proceso de planeación, ejecución y supervisión de lo que hoy es el servicio público de adecuación de tierras, esto es parte de la continuación de lo que quedó consignado en el Conpes de adecuación de tierras, el 3926 de 2018, que muestra la hoja de ruta para los próximos 20 años en materia de adecuación de tierras, y por supuesto lo que quedó en el Plan Nacional de Desarrollo en materia de adecuación de tierras, que contempló 9 artículos para la puesta en marcha de este servicio público, con elementos muy importantes Senador Robledo, como por ejemplo el subsidio a la energía y gas para los usuarios pequeños de distritos de adecuación de tierras, un subsidio del 50%, porque nuevamente la concepción de este servicio público es que sea de tipo progresivo, entonces creo que son avances que con este proyecto de ley realmente vamos a poder tener, como le decía, una institucionalidad que pueda ejecutar y ampliar el área de cobertura y las tecnologías de los diferentes distritos de riego en el país.

Por otro lado, incentivar la participación y concurrencia de fuentes, no solamente de índole privado, sino de índole territorial, hoy en día ni los departamentos ni los municipios pueden hacer inversiones de sus fuentes territoriales en materia de adecuación de tierras, eso es un elemento fundamental y que está contemplado por supuesto en el proyecto de ley.

Por otro lado, fortalecer el fondo Nacional de Adecuación de Tierras, que está instituido desde la Ley 41 de 1993, pero que hoy en día no opera, hoy no tiene ni un solo peso, y hoy en día no puede financiar proyectos de ninguna escala, ¿por qué? Porque no tiene contemplado una institucionalidad y una serie de fuentes que puedan alimentarlo y que puedan hacer que haya inversiones, no solamente para la recuperación de la tasa, sino precisamente para el desarrollo de nuevas tecnologías que nos permitan hacer un uso más eficiente del recurso hídrico, claramente en un contexto en donde el cambio climático ha afectado las regiones agrícolas del país.

Y por último, claramente como está contemplado en el plan Nacional de Desarrollo, poder apostarle a la culminación o al avance de los tres proyectos estratégicos que existen en el país, estamos hablando de Ranchería, del Triángulo Tolima, Senador Robledo que usted muy bien conoce, y del proyecto de Tesalia Paicol, hoy en día esos proyectos aunque son grandes obras de infraestructura, realmente no operan en el sentido de lo que es un distrito de riego, y por lo tanto tenemos la intención de que con este proyecto realmente se le puede apostar a culminar esos tres distritos estratégicos.

Entonces, termino diciendo que este es un proyecto de ley que realmente le apuesta a la productividad del campo colombiano, que creo que es necesario realmente para superar las brechas y los rezagos en materia de riego, drenaje y manejo de aguas lluvias en el país, que son fundamentales para lograr un mayor ingreso para los productores del campo colombiano, y que los invito a que le demos un debate positivo a este proyecto y que sigamos en estas discusiones, tanto en este recinto, como por supuesto en territorio, para identificar cuáles son realmente las necesidades en materia de agua y de los sistemas tecnificados de adecuación de tierras para los productores del campo colombiano.

-Haciendo uso de la palabra, la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal señala:

Es básicamente para expresar o reiterar un apoyo que ya desde la legislatura pasada le habíamos dado a este proyecto, este proyecto hace parte de uno de los componentes del acuerdo, y es muy importante que hoy sea aprobado en esta Comisión, lo que pasa es que hay confusión, que pues ya sabemos de dónde se deriva, pero además hay decisiones que no compartimos, y que generan polémica, no es el proyecto en sí, son unos aspectos, lo que debemos hacer es votarlo y que el ponente asuma el compromiso de hacer la ponencia que va a plenaria con una subcomisión, integrada por un miembro de cada partido.

-El señor Presidente dispone:

Yo quiero proponer algo sobre eso Senadora Maritza, con todo respeto con el Senador Didier, me desconcentré, bueno, como presidente voy a tomar una decisión, antes que usted llegara yo hablé en nombre suyo y a nombre del partido y por supuesto a nombre mío, que como habíamos apoyado el proceso de paz estábamos apoyando este proyecto, Senador Didier, yo lo voy a dejar a usted como coordinador ponente, pero voy a nombrar un ponente de cada partido, esa es la única manera que yo puedo garantizar que todos los Congresistas que estamos en esta Comisión vamos a revisar los textos para el segundo debate, y vamos a tener una presencia, con mucho respeto por usted, pero esa decisión la tomo hoy como presidente, hoy en la última sesión, o el próximo lunes, pero esta es la única manera para poder tener un consenso aquí y que todo el mundo tenga tranquilidad.

-Interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

No hay problema presidente, de hecho, lo estábamos contemplando aquí extramicrofono, para darle participación a todos los partidos que tenemos asiento en esta Comisión Quinta, en segundo debate que yo voy como ponente y crear una subcomisión integrada por los diferentes partidos para debatir algunas inquietudes y que el proyecto siga vivo presidente.

-Con la venia del señor Presidente, el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo manifiesta: Sí, la pregunta es esta:

¿Se hizo audiencia pública sobre este proyecto? audiencia, o sea, se convocaron aquí a este recinto a los... porque en Colombia existe una organización de... ¿se citaron aquí? ¿Cuándo se hizo la audiencia?

-Señala el señor Presidente:

No Senador Robledo, lo que pasa es que este proyecto ya es la segunda vez que se presenta.

-Aclara el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

No, una audiencia, estoy preguntando, ¿se hizo una audiencia de las que se deben hacer para estos proyectos para escuchar a los directamente interesados? no, no, no, yo estoy preguntando por una audiencia pública.

-Interviene el honorable Senador Didier Lobo Chinchilla:

Se puede hacer en el camino y no es obligación para hoy aprobar o hundir el proyecto presidente.

-Retoma la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Perdón, yo voy a terminar. Yo creo que es indebido votar un proyecto de esta importancia sin haber escuchado a los directamente interesados, es que aquí le están metiendo la

mano al bolsillo a toda la gente de los distritos de riego de Colombia, en este proyecto, claro, porque este proyecto tiene que ver con todo lo que tiene que ver el funcionamiento de los distritos de riego Maritza, sí, o sea, que entonces si este proyecto de ley cambia las condiciones que hoy tienen los agricultores que están en distritos de riego, estamos afectando directamente a esos compatriotas, entonces uno pensaría que lo mínimo es que se les consulte, además, porque no entiendo el afán, o sea, si este proyecto no se aprueba hoy si no que se vota al semestre entrante no pasa nada, pero los escuchamos, es lo primero que quiero decir; lo segundo, es que no puedo compartir una cosa que se nos está volviendo como una norma en esta Comisión, y es que el último día tenemos que aprobar todo a las carreras porque es el último día, y con el cuento de que es que entonces arreglamos las cosas después cuando llegue a la plenaria y eso normalmente no sucede, y las Comisiones no funcionan, sí, pero además es que empieza a romperse la idea misma del funcionamiento de las Comisiones, porque se supone que en las Comisiones lo que hay es que debatir las cosas con despacio, con paciencia, mirando unos asuntos, mirando otros, oyendo al uno y al otro, entonces si esto aquí se va a volver que en el último día tenemos que pupitrear 5 o 6 proyectos que no se han discutido, que tuvieron además un solo ponente, sí, yo creo que no es una buena manera de legislar les digo francamente, ahora, no veo cuál es el problema señor viceministro que esto se vote, se trámite con tranquilidad el semestre entrante, y bueno y lo votemos el semestre entrante, pero cumplamos mínimamente con las garantías que el Congreso tiene que darle a la ciudadanía, sí, es que aquí el asunto, claro, nosotros somos elegidos por los ciudadanos y los representamos, pero una parte clave del trámite democrático de las leyes es escuchar a la ciudadanía y promover el debate, y que de esto se hable en Ibagué, en el Tolima que hay distritos de riego y en todas las partes donde hay, en Boyacá y en la Costa y en todas partes, porque este proyecto cambia las condiciones de los distritos de riego hacia el futuro... bueno, pero eso, que vengan aquí los oímos y nos expliquen de qué es de lo que se trata; ahora, insisto, cuando era el *fast track* del proceso de paz, Senadores del Centro Democrático, bueno, eso eran los afanes y era el *fast track* y no había derecho a discutir y punto y eso es y se acabó el cuento, pero es que ya no estamos bajo esa camisa de fuerza, entonces no veo por qué tenemos que andar corriendo, no pasa nada, cuál es la diferencia, es más, de ninguna manera será ley en junio, o sea, este proyecto no podrá ser ley antes del final del año, digámoslo así, y qué pasa si lo tramitamos en el segundo semestre, pero discutidito y sin afanes, como creo que deben hacerse las cosas.

-El señor Presidente de la Comisión manifiesta:

El deber mío es poner a consideración de la Comisión. Señora Secretaria, favor leer la proposición con que termina la ponencia y se somete a votación.

-Por Secretaría se da lectura a la proposición con que finaliza el informe de ponencia:

Proposición

Por las anteriores consideraciones, nos permitimos rendir ponencia favorable al Proyecto de ley número 04 de 2018 Senado, "*por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras ADT y se dictan otras disposiciones*", y en consecuencia solicitamos respetuosamente a la Comisión Quinta Constitucional del Senado de la República dar primer debate, conforme al texto que se presenta. De los honorables Congresistas, Senador *Dídier Lobo Chinchilla*.

-Siguiendo instrucciones de la Presidencia, la señora Secretaria abre el registro electrónico para la votación de la proposición y da inicio a la votación.

-El señor Presidente señala:

¿Falta algún Senador por votar? Ok, cierre el registro señora secretaria.

-Cerrada la votación, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Ocho (8)

Votos por el No: Dos (2)

Votos totales: Diez (10)

Continúa la señora Secretaria:

Ha sido APROBADA la proposición con que termina el informe de ponencia.

Senadores que votaron Positivamente:

Corrales Escobar Alejandro

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Senadores que votaron Negativamente:

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Robledo Castillo Jorge Enrique

-Continuando con la votación del proyecto, el señor Presidente de la Comisión señala:

Articulado señora Secretaria:

Durante la discusión del proyecto se presentaron las siguientes proposiciones:

<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY No. 04 DE 2018 SENADO</th> </tr> <tr> <th>ARTÍCULOS</th> <th>PROPOSICIÓN</th> <th>AUTORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41</td> <td>Elimínense los artículos No. 4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41 del texto para primer debate del proyecto de ley "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones"</td> <td>H.S. Didier Lobo Chinchilla</td> </tr> </tbody> </table>	PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY No. 04 DE 2018 SENADO			ARTÍCULOS	PROPOSICIÓN	AUTORES	4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41	Elimínense los artículos No. 4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41 del texto para primer debate del proyecto de ley "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones"	H.S. Didier Lobo Chinchilla	<table border="1"> <tr> <td>Artículo 1</td> <td>Modifíquese el artículo 1 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular <u>el servicio público de Adecuación de Tierras y dictar otras disposiciones para el acceso al riego, drenaje y protección contra inundaciones</u>, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos del suelo y del agua, y contribuir al desarrollo rural integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agropecuaria, la economía campesina y a la seguridad alimentaria.</td> <td>H.S. Didier Lobo Chinchilla</td> </tr> <tr> <td>Artículo 1</td> <td>Modifíquese el ARTÍCULO 1º. OBJETO, con el siguiente texto: La presente ley tiene por objeto regular y establecer los mecanismos de implementación, control y seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, bajo parámetros de alta competitividad, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua, promoviendo el desarrollo rural integral con enfoque territorial.</td> <td>H.S. Nora María García Burgos</td> </tr> <tr> <td>Artículo 2</td> <td>Modifíquese el artículo 2 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018</td> <td>H.S. Didier Lobo Chinchilla</td> </tr> </table>	Artículo 1	Modifíquese el artículo 1 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular <u>el servicio público de Adecuación de Tierras y dictar otras disposiciones para el acceso al riego, drenaje y protección contra inundaciones</u> , con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos del suelo y del agua, y contribuir al desarrollo rural integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agropecuaria, la economía campesina y a la seguridad alimentaria.	H.S. Didier Lobo Chinchilla	Artículo 1	Modifíquese el ARTÍCULO 1º. OBJETO, con el siguiente texto: La presente ley tiene por objeto regular y establecer los mecanismos de implementación, control y seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, bajo parámetros de alta competitividad, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua, promoviendo el desarrollo rural integral con enfoque territorial.	H.S. Nora María García Burgos	Artículo 2	Modifíquese el artículo 2 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018	H.S. Didier Lobo Chinchilla
PROPOSICIONES AL PROYECTO DE LEY No. 04 DE 2018 SENADO																			
ARTÍCULOS	PROPOSICIÓN	AUTORES																	
4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41	Elimínense los artículos No. 4, 5, 6, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 Y 41 del texto para primer debate del proyecto de ley "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones"	H.S. Didier Lobo Chinchilla																	
Artículo 1	Modifíquese el artículo 1 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: OBJETO. La presente ley tiene por objeto regular <u>el servicio público de Adecuación de Tierras y dictar otras disposiciones para el acceso al riego, drenaje y protección contra inundaciones</u> , con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos del suelo y del agua, y contribuir al desarrollo rural integral con enfoque territorial, incluyendo el impulso a la producción agropecuaria, la economía campesina y a la seguridad alimentaria.	H.S. Didier Lobo Chinchilla																	
Artículo 1	Modifíquese el ARTÍCULO 1º. OBJETO, con el siguiente texto: La presente ley tiene por objeto regular y establecer los mecanismos de implementación, control y seguimiento al servicio público de adecuación de tierras, con el fin de mejorar la productividad del sector agropecuario, bajo parámetros de alta competitividad, haciendo un uso eficiente y sostenible de los recursos suelo y agua, promoviendo el desarrollo rural integral con enfoque territorial.	H.S. Nora María García Burgos																	
Artículo 2	Modifíquese el artículo 2 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018	H.S. Didier Lobo Chinchilla																	
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td>senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: 2. DEFINICIONES. <u>Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</u> 2.1 ADECUACIÓN DE TIERRAS. Es la construcción de infraestructura destinada a dotar un área determinada con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones con el propósito de aumentar la productividad agropecuaria en dicha área. 2.2 ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA: Son actividades dirigidas a la integralidad del proceso de adecuación de tierras y que los prestadores del servicio deben adelantar, tendientes a mejorar la productividad y competitividad agropecuarias para los usuarios del distrito de adecuación de tierras. Las actividades para mejorar la productividad de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas se categorizan de la siguiente manera: a) Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica directa.</td> <td></td> </tr> </table>		senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: 2. DEFINICIONES. <u>Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</u> 2.1 ADECUACIÓN DE TIERRAS. Es la construcción de infraestructura destinada a dotar un área determinada con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones con el propósito de aumentar la productividad agropecuaria en dicha área. 2.2 ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA: Son actividades dirigidas a la integralidad del proceso de adecuación de tierras y que los prestadores del servicio deben adelantar, tendientes a mejorar la productividad y competitividad agropecuarias para los usuarios del distrito de adecuación de tierras. Las actividades para mejorar la productividad de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas se categorizan de la siguiente manera: a) Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica directa.		<table border="1"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td>b) Promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en la adecuación de tierras c) Apoyo a la producción agropecuaria, investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación d) Comercialización e) Manejo eficiente del agua y suelo f) Aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras, de conformidad con las disposiciones ambientales vigentes. 2.3 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Conjunto de actividades que tienen como propósito proporcionar apoyo integral a la operación y conservación del distrito. Comprenden, como mínimo, los siguientes aspectos: planeación, ejecución, organización, dirección, evaluación y control de los recursos humanos, físicos, y financieros. 2.4 ASOCIACIONES DE USUARIOS DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean usuarios de un distrito de adecuación de tierras, creada para la representación, manejo, administración, gestión y articulación de acciones en el área del distrito de</td> <td></td> </tr> </table>		b) Promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en la adecuación de tierras c) Apoyo a la producción agropecuaria, investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación d) Comercialización e) Manejo eficiente del agua y suelo f) Aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras, de conformidad con las disposiciones ambientales vigentes. 2.3 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Conjunto de actividades que tienen como propósito proporcionar apoyo integral a la operación y conservación del distrito. Comprenden, como mínimo, los siguientes aspectos: planeación, ejecución, organización, dirección, evaluación y control de los recursos humanos, físicos, y financieros. 2.4 ASOCIACIONES DE USUARIOS DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean usuarios de un distrito de adecuación de tierras, creada para la representación, manejo, administración, gestión y articulación de acciones en el área del distrito de													
	senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: 2. DEFINICIONES. <u>Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</u> 2.1 ADECUACIÓN DE TIERRAS. Es la construcción de infraestructura destinada a dotar un área determinada con riego, drenaje y/o protección contra inundaciones con el propósito de aumentar la productividad agropecuaria en dicha área. 2.2 ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA: Son actividades dirigidas a la integralidad del proceso de adecuación de tierras y que los prestadores del servicio deben adelantar, tendientes a mejorar la productividad y competitividad agropecuarias para los usuarios del distrito de adecuación de tierras. Las actividades para mejorar la productividad de las actividades agrícolas, pecuarias, forestales y acuícolas se categorizan de la siguiente manera: a) Fortalecimiento organizacional y asistencia técnica directa.																		
	b) Promoción de prácticas adecuadas para el uso del agua en la adecuación de tierras c) Apoyo a la producción agropecuaria, investigación, innovación, transferencia tecnológica y transformación d) Comercialización e) Manejo eficiente del agua y suelo f) Aprovechamiento de los materiales resultantes del mantenimiento y conservación del distrito de adecuación de tierras, de conformidad con las disposiciones ambientales vigentes. 2.3 ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Conjunto de actividades que tienen como propósito proporcionar apoyo integral a la operación y conservación del distrito. Comprenden, como mínimo, los siguientes aspectos: planeación, ejecución, organización, dirección, evaluación y control de los recursos humanos, físicos, y financieros. 2.4 ASOCIACIONES DE USUARIOS DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Persona jurídica sin ánimo de lucro cuyos asociados sean usuarios de un distrito de adecuación de tierras, creada para la representación, manejo, administración, gestión y articulación de acciones en el área del distrito de																		

<p>adecuación de tierras para beneficio de sus asociados y para desarrollar actividades tendientes a mejorar la productividad agropecuaria, que conlleven a un desempeño eficiente y sostenible de los usuarios que permitan la consolidación de sistemas agropecuarios competitivos.</p> <p>2.5. CONSERVACIÓN DEL DISTRITO: Conjunto de actividades tendientes a sostener, en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento, la infraestructura, sus instalaciones, equipos y maquinaria para proporcionar un servicio oportuno y eficaz en las áreas de riego, drenaje y protección contra inundaciones, con la finalidad de sostener o incrementar la producción agropecuaria sin deterioro.</p> <p>2.6. DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Es el área beneficiada por las obras de infraestructura de riego, drenaje y/o protección contra inundaciones, captación y suministro del recurso hídrico, las vías de acceso y sus obras complementarias que provee el servicio público de adecuación de tierras a un grupo de productores que deben estar constituidos como asociación de usuarios.</p> <p>2.7 NATURALEZA DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Teniendo en cuenta las necesidades o tipos de</p>	<p>sistemas por adoptar para adecuar las tierras, los distritos de adecuación de tierras tienen la siguiente naturaleza:</p> <p>a) Distritos de riego: Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el riego, e incluye el drenaje como un complemento del sistema.</p> <p>b) Distritos de drenaje: Área beneficiada por las obras de infraestructura donde el componente principal es el drenaje de las aguas, y no incluyen un componente del riego.</p> <p>c) Distritos de riego, drenaje y protección de inundaciones: Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen los componentes de riego, drenaje y protección contra inundaciones, para beneficiar total o parcialmente el área del distrito.</p> <p>d) Distritos de drenaje y protección contra inundaciones: Área beneficiada por las obras de infraestructura que incluyen obras de adecuación para drenaje y protección contra inundaciones.</p> <p>2.8 OPERACIÓN DEL DISTRITO: Conjunto de actividades que tiene como objetivo prestar el servicio público de adecuación de tierras a los usuarios de los distritos, con especial énfasis en el uso oportuno, eficiente y eficaz del agua y del suelo, para mejorar la</p>
<p>productividad y competitividad de los sistemas productivos agropecuarios.</p> <p>2.9 PLAN DE RIEGO DEL DISTRITO: Es la base para la distribución anual del agua dentro de la superficie del distrito y consiste en un balance entre la proyección de la disponibilidad de agua en la fuente y la demanda de agua que requieren los sistemas productivos agropecuarios.</p> <p>2.10 ORGANISMO EJECUTOR: <u>Persona jurídica, pública o privada, encargada del ejecutar las etapas de pre-inversión e inversión del proceso de adecuación de tierras.</u></p> <p>2.11 PRESTADOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Persona jurídica, pública o privada, encargada de la prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios de un Distrito desarrollando la etapa de administración operación y mantenimiento del proceso de adecuación de tierras.</p> <p>2.12 PROCESO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Con el fin de prestar el servicio público de adecuación de tierras, se prevén las siguientes etapas:</p> <p>a) ETAPA DE PRE-INVERSIÓN: Consiste en la elaboración de los estudios técnicos,</p>	<p>económicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales para definir la viabilidad del proyecto de adecuación de tierras Comprende las siguientes sub-etapas: 1. Identificación. 2. Prefactibilidad. 3. Factibilidad, y 4. Diseños detallados.</p> <p>b) ETAPA DE INVERSIÓN: Consiste en la adquisición de predios, la ejecución de las obras de adecuación de tierras, la adquisición e instalación de los equipos necesarios para la prestación del servicio público de adecuación de tierras, vías de acceso y la puesta en marcha del proyecto.</p> <p>La ejecución de las obras podrá adelantarse en las modalidades de construcción de distritos nuevos; recuperación de la infraestructura de adecuación de tierras de la economía campesina, familiar y comunitaria y, en general del sector agropecuario; rehabilitación; ampliación; optimización; complementación y/o modernización de distritos existentes.</p> <p>c) ETAPA DE OPERACIÓN: Consiste en la prestación del servicio público y el manejo integral del distrito de adecuación de</p>

<p>tierras, que comprende la administración, operación, mantenimiento y/o conservación de éste y las actividades para mejorar la productividad agropecuaria.</p> <p>d) ETAPA DE CIERRE, CLAUSURA Y RESTAURACIÓN FINAL: Consiste en el desarrollo del plan para el cierre y clausura de las obras del distrito de adecuación de tierras, la gestión de los residuos generados durante el desmantelamiento y la implementación de las medidas de manejo y reconfiguración morfológica.</p> <p>e) ETAPA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Consiste en el procedimiento metodológico, ordenado y sistemático para determinar la pertinencia, eficiencia, eficacia e impacto de las actividades realizadas dentro del proceso de adecuación de tierras.</p> <p>2.13 PROYECTO MULTIPROPÓSITO: Son proyectos de mediana o gran escala, en los cuales las obras principales de captación y suministro de agua permitan que la utilidad para el desarrollo agropecuario pueda combinarse o complementarse con</p>	<p>otros propósitos tales como regulación de avenidas hídricas, generación de energía eléctrica, suministro de agua para consumo humano, piscicultura, usos recreativos o turísticos y otros semejantes, los cuales desde su concepción serán responsabilidad de los sectores competentes de manera proporcional a su beneficio final.</p> <p><u>2.14 PROYECTOS INTRAPREDIALES: sistemas de riego y drenaje, con todos sus componentes, y obras civiles necesarias para el riego, drenaje o protección contra inundaciones a nivel individual por parte de personas naturales o jurídicas productores agropecuarios o agroindustriales.</u></p> <p>2.15 SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACION DE TIERRAS: Es el conjunto de actividades que contribuye al mejoramiento de la productividad agropecuaria y al desarrollo rural integral, mediante la operación, administración y mantenimiento de obras de infraestructura física para adecuación de tierras.</p> <p>2.16 USUARIOS DEL DISTRITO: Es usuario toda persona natural o jurídica que ostente la calidad de propietario, tenedor o poseedor, con justo título, de un predio beneficiado con los servicios prestados por un distrito de adecuación de tierras. En tal virtud, debe someterse</p>
<p>a las normas legales o reglamentarias que regulen la utilización de los servicios, el manejo y conservación de las obras, y la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables.</p> <p>Para los casos en que existan contratos de arrendamiento, comodato o cualquier otro tipo de tenencia, los propietarios o poseedores serán solidariamente responsables con las obligaciones contraídas por el tenedor del predio que se encuentre beneficiado con el servicio de adecuación de tierras.</p> <p>Las obligaciones adquiridas por concepto de tarifas, cuotas de administración o recuperación de inversiones, se entienden transferidas con el derecho de dominio del inmueble beneficiado.</p> <p>2.17 TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS: Es el valor que debe pagar la persona natural o jurídica que administra, opera y conserva el distrito de adecuación de tierras a la autoridad ambiental de su jurisdicción, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la <u>Lev 99 de 1993</u>, el <u>Decreto 1076 de 2015</u> y el <u>artículo 258 de la Lev 1955 de 2019</u>, o las disposiciones que las modifiquen, sustituyan o adicionen.</p>	<p>Modifíquese el artículo 7 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>FUNCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL COMO ORGANO RECTOR DE POLÍTICA PÚBLICA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACION DE TIERRAS. Serán funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para promover la Política de Adecuación de Tierras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expedir el Plan Nacional de Riego. 2. Priorizar los proyectos de inversión pública en el servicio público de adecuación de tierras de corto, mediano y largo plazo para su ejecución. 3. Definir los requisitos que deben acreditar los organismos ejecutores y los prestadores del servicio público de adecuación de tierras, públicos y privados. 4. Definir los parámetros y criterios sobre la forma de pago, plazos y financiación para la construcción, rehabilitación y/o modernización, ampliación, y/o complementación de los distritos de adecuación de <p>Artículo 7</p> <p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>

	<p>tierras, para la recuperación de inversiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Definir las condiciones para la cofinanciación, en los proyectos de construcción, rehabilitación y operación de los distritos de adecuación de tierras en los casos en que los usuarios no opten por la financiación con recuperación de la inversión. 6. Establecer los parámetros y criterios técnicos, económicos y financieros para fijar las tarifas por el servicio público de adecuación de tierras, que garanticen el cubrimiento de los costos de administración, operación, conservación y las actividades para mejorar la productividad agropecuaria. 7. Establecer los criterios socioeconómicos que deban reunir los usuarios sujetos de los subsidios en la recuperación de inversiones. 8. Definir los criterios para la ejecución de actividades para mejorar la productividad agropecuaria en el marco del proceso de adecuación de tierras. 9. Definir lineamientos para que el organismo ejecutor público establezca los criterios generales que deberán aplicarse en la expedición de los reglamentos para la 			<p>administración de los distritos de adecuación de tierras. Tales reglamentos deberán contemplar, entre otros el desarrollo de los distintos factores que integran una gestión empresarial y precisar los mecanismos de dirección, administración financiera, vigilancia y control de los recaudos e inversiones, y de la conservación de los bienes y equipos de cada Distrito.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Recomendar el porcentaje de recuperación de las inversiones que deba reintegrar cada Distrito, y fijar las escalas de beneficiarios para la amortización de las cuotas por usuario. 11. Proponer la adopción de los instrumentos financieros para la gestión del proceso de adecuación de tierras 12. Recomendar para los proyectos de adecuación de tierras según su tipo, la clase de obras que pertenecen al patrimonio público y que no serán objeto de recuperación de inversiones. 13. Fijar los lineamientos a los organismos ejecutores para definir los criterios técnicos, económicos, financieros, administrativos y sociales para la transferencia de la propiedad de los distritos de adecuación de 	
	<p>tierras a las Asociaciones de Usuarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 14. Fijar los lineamientos a los prestadores del servicio público para definir los criterios técnicos, económicos, financieros, administrativos y sociales para realizar la administración operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras. 15. Definir los requisitos y las condiciones para realizar inversiones en los distritos de adecuación de tierras de propiedad privada. 16. Adoptar el manual de normas técnicas que elaboren conjuntamente la UPRA y la ADR para la implementación del proceso de adecuación de tierras, así como sus modificaciones. 17. Proponer a la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario los instrumentos financieros para la gestión del proceso adecuación de tierras. 18. Establecer los requisitos para la <u>constitución y reconocimiento de la personería jurídica de las asociaciones de usuarios, otorgar su personería jurídica, adelantar su registro, aprobar reformas de estatutos y expedir su existencia y representación legal.</u> 			<ol style="list-style-type: none"> 19. Reglamentar la prestación del servicio público de adecuación de tierras. 20. Actuar como autoridad de inspección, control y vigilancia en la prestación del servicio público de adecuación de tierras. 21. Fijar las tarifas por la prestación del servicio público de adecuación de tierras, con base en el sistema y método establecido en la ley. 22. Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de operación, administración y conservación y actividades complementarias de los distritos de adecuación de tierras expedidos por los prestadores del servicio público. 23. Calificar y autorizar a los organismos ejecutores y prestadores del servicio público de adecuación de tierras para desarrollar las etapas correspondientes del proceso de adecuación de tierras. 24. <u>Definirlas condiciones, procedimientos, montos, modalidades y fondos para la implementación de un programa de riego y drenaje intrapredial</u> 25. Adelantar la etapa de seguimiento y evaluación del proceso de adecuación de tierras, determinando el 	

	<p>procedimiento metodológico para tal fin. 26. Realizar la Inspección Vigilancia y Control de los prestadores del servicio público de adecuación de tierras 27. Las demás que le señale la Ley.</p>		<p>Agricultura y Desarrollo Rural MADR, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente ley. PARÁGRAFO: Las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, podrán postularse como organismo ejecutor privado del proceso de adecuación de tierras</p>		
<p>Artículo 8</p>	<p>Modifíquese el artículo 8 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: ORGANISMOS EJECUTORES: Son organismos ejecutores del proceso de adecuación de tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, como ejecutor público y aquellas entidades públicas y privadas autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modifíquese el artículo 9 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: FUNCIONES ORGANISMOS EJECUTORES: Son funciones de los organismos ejecutores las siguientes: 1. Cumplir con el manual de normas técnicas aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para adelantar el proceso de adecuación de tierras. 2. Promover y aplicar soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para el sector agropecuario en general, de acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades. 3. Promover y aplicar soluciones tecnológicas apropiadas de riego y drenaje para el sector agropecuario en general, de</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	
<p>Artículo 8</p>	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 8º. ORGANISMOS EJECUTORES, con el siguiente texto: ARTÍCULO 8º. ORGANISMOS EJECUTORES: Son organismos ejecutores del proceso de adecuación de tierras la Agencia de Desarrollo Rural ADR como ejecutor público y aquellas entidades públicas y/o privadas autorizadas por el Ministerio de</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>			
	<p>acuerdo con las particularidades de las zonas, del proyecto productivo y de las comunidades. 4. Preparar los estudios de pre-inversión e inversión de proyectos de adecuación de tierras, realizar las acciones necesarias para obtener la financiación o cofinanciación de las obras y llevar a cabo su construcción, las cuales podrán adelantarse en las modalidades de construcción de distritos nuevos, recuperación de la infraestructura de riego, rehabilitación, ampliación, complementación y/o modernización de distritos existentes, todo ello de acuerdo con las políticas y directrices trazadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 5. Acompañar a las asociaciones de usuarios en el diseño y formulación de los proyectos de adecuación de tierras. 6. Cofinanciar proyectos con otros organismos nacionales o extranjeros, o con particulares. 7. Promover la organización de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras, proporcionándoles asesoría en materia jurídica, técnica y ambiental. 8. Capacitar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad</p>			<p>de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos distritos. 9. Prestar asistencia técnica y promover capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento, la administración y la sostenibilidad económica y ambiental de los proyectos de adecuación de tierras. 10. Financiar la etapa de cierre, clausura y restauración final de los distritos de adecuación de tierras. 11. Calcular el monto de las inversiones en construcción, rehabilitación y/o modernización, ampliación, y/o complementación de los distritos de adecuación de tierras, y señalar las cuotas de recuperación de tales inversiones a cargo de los usuarios, así como la cuota de subsidio, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la forma de pago, plazos y financiación de tales obligaciones. 12. Adquirir predios, franjas de terreno o mejoras de propiedad de particulares o de entidades públicas, que se requieran para la ejecución y desarrollo de las obras de adecuación de tierras. 13. Tramitar la constitución de servidumbres por motivos de</p>	

	<p>utilidad pública cuando se requieran para que los usuarios o el distrito de adecuación de tierras puedan lograr plenamente los beneficios de las obras respectivas.</p> <p>Cuando se trate de organismos ejecutores privados la solicitud de servidumbres la adelantará la ADR.</p> <p>14. Recuperar las inversiones realizadas en obras de adecuación de tierras, teniendo en cuenta las recomendaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>15. Suministrar información detallada y periódica sobre el estado de ejecución de las diferentes etapas del proceso de adecuación de tierras al sistema de información dirigido por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria-UPRA.</p> <p>16. Las demás que le sean asignadas por la Ley.</p>		<p>Desarrollo Rural desarrollará las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferir la administración, operación y conservación del distrito de adecuación de tierras al prestador del servicio público, una vez verificado el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos, financieros, administrativos y sociales establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 2. Remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el acto administrativo de identificación y delimitación de los distritos de adecuación de tierras existentes y nuevas, para que se realice la respectiva anotación y publicidad en los folios de matrícula inmobiliaria, que identificarán a todos los predios beneficiados por el servicio público de adecuación de tierras. 3. Adelantar los procesos de expropiación por motivos de utilidad pública o interés social. 4. Expedir el reglamento de administración del distrito de adecuación de tierras, una vez finalizada la etapa de inversión del proyecto. 5. Reglamentar los criterios para la elaboración, actualización y reporte 	
<p>Artículo 10</p>	<p>Modifíquese el artículo 10 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p><u>FUNCIONES DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.</u> Sin perjuicio de las funciones señaladas en el Artículo 6 y 8 de la presente ley, la Agencia de</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>		
	<p>del registro general de usuarios que deberán cumplir los prestadores del servicio público de adecuación de tierras.</p> <p>6. Autorizar la prestación del servicio público de adecuación de tierras a terceros especializados, cuando estén ejerciendo como prestador del servicio público.</p> <p>7. Promover, apoyar y fortalecer la asociatividad.</p>		<ol style="list-style-type: none"> 3. Velar por la correcta ejecución de las obras y la utilización de los recursos financieros y técnicos provistos para el proyecto o distrito de adecuación de tierras. 4. Prestar el servicio público de adecuación de tierras, cuando tenga la condición de prestador del servicio público. 5. Cumplir el reglamento de administración del distrito de adecuación de tierras expedido por la Agencia de Desarrollo Rural. 6. <u>Presentar al autorizado por la junta directiva de la respectiva Asociación de Usuarios, cuando tenga la condición de prestador del servicio público.</u> 7. Implementar acciones orientadas al uso eficiente y sostenible de los recursos naturales renovables, principalmente suelo y agua, en los distritos de adecuación de tierras. 8. Promover el desarrollo integral del distrito de adecuación de tierras, de acuerdo con las necesidades particulares del territorio, procurando la articulación con entidades y organismos públicos, privados y mixtos del orden nacional, departamental y municipal. 9. Elaborar y mantener actualizado el registro de usuarios del distrito cuando actúe como prestador del servicio público, conforme a las 	
<p>Artículo 11</p>	<p>Modifíquese el artículo 11 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p><u>FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS.</u> Son funciones de las asociaciones de usuarios las siguientes:</p> <p>1 Promover la ejecución de los proyectos de adecuación de tierras dentro de su comunidad, que vinculen proyectos productivos agropecuarios formulados para el distrito de adecuación de tierras.</p> <p>2.Participar en el proceso de adecuación de tierras mediante su promoción, gestión y fiscalización, a través de su representante legal, quien podrá presentar recomendaciones al organismo ejecutor respectivo.</p>	<p>H.S Didier Lobo Chinchilla</p>		

	<p>directrices establecidas por la Agencia de Desarrollo Rural. 10. Las demás que le sean asignadas por las normas vigentes</p>		<p>Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>INVERSIONES EN LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Los organismos ejecutores públicos o el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT podrán financiar obras de adecuación de tierras en los distritos de propiedad privada. De igual manera, organismos ejecutores o prestadores del servicio de adecuación de tierras, de naturaleza privada, podrán efectuar inversiones para financiar o complementar la financiación de obras de adecuación de tierras en los distritos de propiedad pública.</p> <p>PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural definirá los requisitos y las condiciones para realizar las inversiones a que se refiere el presente artículo.</p>		
<p>Artículo 13</p>	<p>Modifíquese el artículo 13 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>FONDO NACIONAL DE TIERRAS- FONAT. El Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT - a que se refiere el artículo 16 de la Ley 41 de 1993, continuará funcionando como cuenta separada especial sin personería jurídica en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es financiar o cofinanciar el proceso de adecuación de tierras de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p>PARÁGRAFO: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedirá el reglamento de acceso, administración y funcionamiento del Fondo.</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modifíquese el artículo 15 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>DERECHO A LA RECUPERACIÓN DE LAS INVERSIONES. Todo organismo ejecutor del proceso de adecuación de tierras o el Fondo Nacional de</p>		<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>
<p>Artículo 14</p>	<p>Modifíquese el artículo 14 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>			
<p>Adecuación de Tierras - FONAT tienen derecho a que se le reintegren las inversiones realizadas en los proyectos de adecuación de tierras en la construcción, rehabilitación, ampliación, modernización y/o complementación, de conformidad con lo establecido en las respectivas garantías que se suscriban con cada usuario.</p> <p>Cada inmueble dentro del área de un distrito de adecuación de tierras deberá responder por una cuota parte de las inversiones realizadas en proporción a los beneficios recibidos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez establecido el valor de la recuperación de las inversiones de conformidad con lo establecido en la presente ley, se suscribirán las garantías necesarias para su recuperación. El organismo ejecutor solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de todos los predios beneficiados por el servicio de adecuación de tierras</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez pagadas las obligaciones correspondientes a la recuperación de las inversiones, y en firme el acto administrativo del pago, el organismo ejecutor solicitará el levantamiento de</p>			<p>la garantía ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Una vez recuperado el valor de las inversiones, las obras y demás bienes al servicio del distrito de adecuación de tierras ingresarán al patrimonio de la respectiva asociación de usuarios, manteniéndose la calidad de servicio público. En el evento en que no existan asociaciones de usuarios, las inversiones públicas continuarán en el patrimonio del organismo público ejecutor.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Las inversiones públicas que se recuperen deben <u>ingresar al Fondo Nacional de Adecuación de Tierras - FONAT y serán reinvertidas en procesos de adecuación de tierras.</u></p>		
			<p>Modifíquese el artículo 17 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES. El cálculo y liquidación del costo proporcional de las inversiones en obras de adecuación de tierras se hará por su valor real, incluidos los costos financieros, teniendo en cuenta las áreas directamente beneficiadas por los</p>		<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>

	<p>diferentes componentes de las obras y conforme los factores y procedimiento de liquidación del costo de las inversiones que para ello determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.</p> <p><u>PARÁGRAFO PRIMERO: La inversión de obras de utilidad pública o interés social definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, tendrá el carácter de inversión pública no recuperable.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se construyan proyectos multipropósito, la proporción del costo que se imputará a las obras del proyecto de adecuación de tierras, será determinado conjuntamente entre el organismo ejecutor y/o la entidad o entidades que participen en su financiación. En todo caso se tendrá en cuenta la capacidad útil de las obras al servicio del proyecto de adecuación de tierras.</u></p>		<p>los organismos ejecutores podrán realizar contratos bajo la modalidad de Asociaciones Público-Privadas, para ejecutar parcial o totalmente el proceso de adecuación de tierras y sus actividades, en proyectos nuevos o de restauración de los existentes para mejorar la productividad agropecuaria.</p> <p>Para esta clase de proyectos de asociación público-privada, los recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos, podrán ser hasta el 50% del presupuesto estimado de inversión del proyecto manteniéndose, en todo caso, para este tipo de proyectos el trámite de iniciativa privada a que se refiere el artículo 19 de la Ley 1508 de 2012 o la disposición que haga sus veces.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas acorde a las particularidades del proceso de adecuación de tierras conforme a lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en lo previsto en la presente ley, en el que se tengan en cuenta, entre otros aspectos, la retención y transferencia de riesgos; la inversión y el apoyo del Estado por medio de subsidios públicos que</p>	
<p>Artículo 20</p>	<p>Modifíquese el artículo 20 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS. Con el fin de asegurar el financiamiento de proyectos de adecuación de tierras,</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>		
	<p>incentiven y compensen, mitiguen o transfieran parte del riesgo; y el derecho al recaudo de recursos con sujeción a la disponibilidad de la infraestructura, al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad en las distintas unidades o etapas del proyecto de adecuación de tierras.</p>		<p>al servicio del componente de adecuación de tierras y de cada uno de los otros propósitos que se benefician con el proyecto.</p>	
<p>Artículo 21</p>	<p>Modifíquese el artículo 21 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS MULTIPROPÓSITO. Todos los sectores interesados en la implementación de proyectos multipropósito deberán participar en su financiación durante todas las etapas del proceso de adecuación de tierras, definidas en la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO. La proporción del costo que se imputará al componente de adecuación de tierras y a los demás propósitos del proyecto, en las diferentes etapas del proceso, será determinado conjuntamente entre el prestador del servicio público y la entidad o entidades que participen en su financiación. En todo caso, se tendrá en cuenta la capacidad útil de las obras</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modifíquese el artículo 22 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. La prestación del servicio público de adecuación de tierras a los usuarios será ejercida por los prestadores del servicio definidos en la presente Ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando la propiedad del distrito de adecuación de tierras sea pública, el prestador estará facultado para cobrar la tasa del servicio público de adecuación de tierras a que hace referencia el artículo 256 de la Ley... de 2019, destinada a cubrir los costos de administración, operación, conservación, actividades para mejorar la productividad agropecuaria, tasa por utilización de aguas y reposición de maquinaria del distrito de adecuación de tierras.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando la propiedad del distrito de adecuación de tierras sea privada, el prestador del</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>

	servicio público de adecuación de tierras estará facultado para cobrar una cuota de administración a título de contraprestación, sujeta al sistema y método definidos en la presente ley, destinadas a cubrir los costos de administración, operación, conservación, actividades para mejorar la productividad agropecuaria, tasa por utilización de aguas y reposición de maquinaria del distrito de adecuación de tierras		261 de la Ley 1935 de 2019, caduca a los tres (3) años de ocurrida la acción u omisión que pudiese ocasionarla, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado.		
Artículo 35	Modifíquese el artículo 35 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: MÉRITO EJECUTIVO. Los actos administrativos que impongan las sanciones pecuniarias a que se refiere el artículo 261 de la Ley 1935 de 2019, prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de cobro coactivo.	H.S. Didier Lobo Chinchilla	Modifíquese el artículo 37 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS A LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL. La propiedad de los predios que integran los distritos de adecuación de tierras a nivel nacional y que son de naturaleza pública que pertenecían al INCORA, HIMAT, INAT e INCODER o recibidos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero (CAJA AGRARIA) o del Instituto de Fomento Eléctrico y de Aguas (ELECTRAGUAS), pasa a formar parte del patrimonio de la Agencia de Desarrollo Rural. Para efectos del registro sobre inmuebles y demás bienes sujetos al mismo, bastará con la enumeración que la Agencia de Desarrollo Rural realice en un acta de inventario de bienes	H.S. Didier Lobo Chinchilla	
Artículo 36	Modifíquese el artículo 36 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: CADUCIDAD DE LA ACCIÓN SANCIONATORIA. La acción sancionatoria de que trata el artículo	H.S. Didier Lobo Chinchilla			
	recibidos, indicando la entidad pública de quien recibió el inmueble y folio de matrícula inmobiliaria o el dato que identifica el registro del bien o de los derechos respectivos.		2. Los títulos de dominio del inmueble, que deberán contener los demás bienes muebles adheridos a este. 3. Actualización del titular de las licencias, permisos, autorizaciones y/o concesiones ambientales. PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez hecha la recuperación total de la inversión por parte de los organismos ejecutores, se emitirá paz y salvo. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para efectos de la transferencia de la propiedad de los distritos de adecuación de tierras construidos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 41 de 1993, se fijará su valor de acuerdo con avalúo comercial realizado por la autoridad catastral, según la metodología establecida por el IGAC, y se aplicarán las disposiciones que en materia de recuperación de inversiones, establece la presente ley. PARÁGRAFO TERCERO. Cuando la asociación de usuarios manifieste su imposibilidad de recibir la propiedad y prestar el servicio público de adecuación de tierras, o cuando no exista esa asociación de usuarios, dicha propiedad se mantendrá en cabeza de la Agencia de Desarrollo Rural, quien continuará con la prestación de tal servicio, hasta cuando desarrolle y		
Artículo 38	Modifíquese el artículo 38 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: TRANSFERENCIA DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS. Los organismos ejecutores traspasarán la propiedad de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, una vez se haya realizado la recuperación de las inversiones o terminada la cofinanciación y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural haya proferido concepto favorable, los cuales deberán incluir por lo menos análisis de la conveniencia económica de la transferencia. La Agencia de Desarrollo Rural deberá elaborar un procedimiento de entrega de la propiedad, que contenga como mínimo: 1. El inventario de bienes e infraestructura del distrito de adecuación de tierras;	H.S. Didier Lobo Chinchilla			

	<p>fortaleza la asociatividad para que la respectiva asociación de usuarios este en capacidad de recibir la propiedad del distrito de adecuación de tierras para prestar el servicio.</p> <p><u>PARÁGRAFO CUARTO: En el caso que la asociación de usuarios no esté en capacidad de recibir la propiedad de los distritos de adecuación de tierras, la Agencia de Desarrollo Rural podrá transferir de manera directa la administración de dichos distritos a prestadores del servicio público que cuenten con la capacidad para garantizar la prestación.</u></p> <p><u>PARÁGRAFO QUINTO. Si transcurridos cinco años después manifestada la imposibilidad de recibir la propiedad por parte de la asociación de usuarios o de que la Agencia de Desarrollo Rural este prestando el servicio público no se logra el fortalecimiento de la asociación, contados a partir de la expedición de la presente Ley, automáticamente se iniciará la etapa de cierre, clausura y restauración final del Distrito por parte del organismo ejecutor público de adecuación de tierras</u></p>		<p>Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA pondrá en marcha y administrará el Sistema de Información de adecuación de tierras, el cual tendrá interoperabilidad con otros sistemas de información tales como los sistemas de información de la Agencia de Desarrollo Rural, el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), el Sistema de Información de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras, el Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), entre otros, armonizando la estructura o modelo de almacenamiento de la información geográfica (Base de Datos Geográfica o GDB) con lo establecido para el SIAC. En cualquier caso, deberán cumplirse los lineamientos y los estándares que, en materia de arquitectura de Tecnologías de la Información (TI), interoperabilidad y datos abiertos, expide el Ministerio de Tecnologías de las Información y las Comunicaciones.</p> <p>Las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras, los prestadores servicio público y privados, y demás actores que intervengan en el proceso de adecuación de tierras,</p>	
<p>Artículo 39</p>	<p>Modifíquese el artículo 39 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado “Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>		
	<p>deberán suministrar información periódica, detallada, oportuna y veraz.</p>		<p>1682 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas que los adicionen o modifiquen.</p>	
<p>Artículo 40</p>	<p>Modifíquese el artículo 40 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado “Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>CAMBIO CLIMÁTICO Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA. En los distritos de adecuación de tierras, los prestadores del servicio público y las asociaciones de usuarios deberán implementar planes, programas o proyectos de acuerdo con los lineamientos técnicos y en el marco de la política nacional de cambio climático y demás instrumentos nacionales, así como desarrollar acciones orientadas a la sostenibilidad de los recursos suelo y agua.</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modifíquese el artículo 43 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado “Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>MOTIVOS DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: Se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a la ejecución de proyectos de construcción de infraestructura física para la prestación del servicio de adecuación de tierras, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>
<p>Artículo 42</p>	<p>Modifíquese el artículo 42 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado “Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:</p> <p>SERVIDUMBRES. Se considerarán de utilidad pública las servidumbres necesarias para la ejecución integral de los proyectos de adecuación de tierras, las cuales se constituirán, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>La Agencia de Desarrollo Rural podrá adquirir mediante expropiación administrativa o enajenación voluntaria y expropiación judicial, los inmuebles que se requieran para la ejecución de obras de utilidad pública o de interés social definidas en la presente ley, de conformidad con las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1564 de 2012 y 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios y demás normas que los adicionen o modifiquen.</p>	

	<p>En todos los casos de adquisición de inmuebles destinados a la ejecución de obras de utilidad pública o interés social, se aplicarán las disposiciones especiales contenidas en el Capítulo I del Título IV de la Ley 1682 de 2013 y sus decretos reglamentarios y demás normas que los adicionen o modifiquen.</p>		<p>fortalecimiento de la productividad rural. Los municipios y distritos tendrán en cuenta la localización de estos proyectos para la categorización del suelo rural en la revisión de los planes de ordenamiento territorial, así como en la adopción de las unidades de planeación rural, sin perjuicio de la autonomía de las entidades territoriales en la regulación de los usos del suelo.</p> <p>PARÁGRAFO. Finalizada la etapa de pre-inversión, la Agencia de Desarrollo Rural comunicará a la entidad territorial mediante acto administrativo, la declaratoria de área de distrito de adecuación de tierras en cuya jurisdicción se proyecte su ejecución.</p>	
<p>Artículo 44</p>	<p>Modifíquese el artículo 44 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>RELACIÓN CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL: En la formulación y diseño de los proyectos del servicio público de adecuación de tierras se verificará que su localización corresponda con suelos rurales con categoría de áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, conforme con la definición prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.2.1.3. Del Decreto 1077 de 2015, o las disposiciones que hagan sus veces. En la estructuración de estos proyectos se identificará, además, otras intervenciones o estrategias sectoriales que incidan en el territorio, con el objetivo de promover la funcionalidad territorial con la infraestructura para la provisión del servicio público de adecuación de tierras para el</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modificar el inciso primero del ARTÍCULO 44º. VINCULACIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con el siguiente texto:</p> <p>ARTÍCULO 44º. VINCULACIÓN AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL. En consideración a lo dispuesto en el artículo 65 de Constitución Política, las áreas de los proyectos de adecuación de tierras, en los términos de la presente ley, se considerarán incorporados al ordenamiento territorial como suelos de producción agropecuarios y/o forestales, previa concertación con los municipios.</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>
<p>Artículo 45</p>	<p>Modifíquese el artículo 45 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>NORMALIZACIÓN DE CARTERA DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS. Con el objeto de reactivar la explotación agropecuaria del país y mejorar las condiciones de vida de la población campesina usuaria de distritos de adecuación de tierras, autorícese a la Agencia de Desarrollo Rural para que otorgue, por una sólo vez, descuentos sobre los intereses moratorios causados por el no pago de la tasa por concepto de la prestación del servicio público de adecuación de tierras, en los distritos de propiedad de esta entidad.</p> <p>PARÁGRAFO: La anterior autorización incluye la remisión total o parcial de los intereses causados, de conformidad con el reglamento que establezca para tales efectos el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley.</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>RÉGIMEN DE TRANSICIÓN. Para los procesos de adecuación de tierras que se encuentren en ejecución bajo la legislación anterior, se aplicarán las disposiciones con las que iniciaron, hasta culminar la etapa en que se encuentren.</p>	
<p>Artículo 46</p>	<p>Modifíquese el artículo 46 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>	<p>Modifíquese el artículo 47 del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige desde la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Ley 41 de 1993, a excepción de los artículos 16,17 y 25 de esa ley.</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>
			<p>Modifíquese el artículo 47 del texto radicado del Proyecto de Ley 04 de 2018 Senado Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:</p> <p>VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente ley rige desde la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>

	Ley 41 de 1993, a excepción de los artículos 3, 16, 16a, 16b, 16c, 16d y 16e, 17 y 25 de esa ley.				
Artículo Nuevo	<p>Adiciónese un artículo nuevo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>Artículo Nuevo: FUNCIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACION DE TIERRAS. Son funciones de los prestadores del servicio público de adecuación de tierras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el manual de normas técnicas adoptado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para adelantar el proceso de adecuación de tierras. 2. Prestar el servicio público de adecuación de tierras a los usuarios de los Distritos realizando la operación adecuada del mismo, con especial énfasis en el uso oportuno, eficiente y eficaz del agua y del suelo, para mejorar la productividad y competitividad de los sistemas productivos agropecuarios. 3. Elaborar y aplicar el plan de riego de los Distritos. 4. Recibir del organismo ejecutor las obras de infraestructura, equipos y bienes muebles e inmuebles del distrito, así como los inherentes a 	H.S. Didier Lobo Chinchilla		<p>éste, para su administración, operación y conservación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Cumplir con los reglamentos para la administración de los distritos de adecuación de tierras expedidos por el organismo ejecutor público. 6. Elaborar para aprobación del organismo ejecutor público manual de administración, operación y conservación con las especificaciones particulares de los distritos de adecuación de tierras a su cargo, el cual debe cumplir mínimo con lo establecido en el manual de normas técnicas que adopte el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la implementación del proceso de adecuación de tierras. 7. Adelantar actividades para mejorar la productividad agropecuaria. 8. Elaborar los presupuestos ordinarios de administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras, así como los presupuestos extraordinarios cuando se requiera financiar obras y/o equipos para atender emergencias no previstas en los presupuestos ordinarios. 9. Tramitar la constitución de servidumbres por motivos de utilidad pública cuando se requieran para que los usuarios o el distrito de adecuación de tierras 	
	<p>accedan a los beneficios de las obras respectivas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Recaudar las tarifas o las cuotas de administración, según el caso por la prestación del servicio público de adecuación de tierras de acuerdo con lo establecido en la presente ley. 11. Suministrar información detallada y periódica sobre el estado de ejecución de las diferentes etapas del proceso de adecuación de tierras al sistema de información administrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 12. Elaborar y mantener actualizado el Registro General de Usuarios del Distrito conforme a las directrices establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 13. Cumplir con el reglamento de administración del distrito de adecuación de tierras 14. Las demás que le sean asignadas por las normas vigentes. 			<p>con el fin de promover el acceso a sistemas de riego y drenaje, con todos sus componentes, y obras civiles necesarias para el riego, drenaje o protección contra inundaciones a nivel individual intrapredial por parte de personas naturales o jurídicas productores agropecuarios o agroindustriales, el cual será otorgado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro. cuya financiación se encuentra dentro presupuesto asignado al Fondo Nacional de Tierras– FONAT.</p> <p>PARÁGRAFO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el procedimiento y parámetros para fijar el monto del incentivo.</p>	
Artículo Nuevo	<p>Adiciónese un nuevo artículo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>MECANISMOS DE FINANCIACIÓN: Créese el incentivo de riego, drenaje y protección contra inundaciones - IRDP,</p>	H.S. Didier Lobo Chinchilla	Artículo Nuevo	<p>Adiciónese un nuevo artículo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>ESTRUCTURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL (PIDAR). Los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y Rural PIDAR nacionales y de iniciativa territorial o asociativa podrán adelantarse a través de instituciones financieras de</p>	H.S. Didier Lobo Chinchilla

	naturaleza pública, que actúen como operadores, contratadas por la Agencia de Desarrollo Rural.		1682 de 2013, sus decretos reglamentarios y demás normas que los adicionen o modifiquen		
Artículo Nuevo	Adiciónese un nuevo artículo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: CUOTA DE ADMINISTRACIÓN: Crease la cuota de administración para los distritos de adecuación de tierras de naturaleza privada para la recuperación de inversiones del costo de la prestación del servicio público de adecuación de tierras. El sistema y método de esta cuota será el contemplado en el artículo 257 de la Ley del PND.	H.S. Didier Lobo Chinchilla	Adiciónese un nuevo artículo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: NUEVO ARTICULO: PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL. El Programa de Riego y Drenaje Intrapredial – PRI, será un instrumento que permitirá a pequeños productores y agricultores campesinos, familiares o comunitarios el acceso a un apoyo económico directo no reembolsable, destinado a cofinanciar proyectos de riego y/o drenaje intrapredial asociativos para la producción agropecuaria de autoconsumo y/o transacciones de excedentes de sus productos.	PARÁGRAFO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará los procedimientos, montos, modalidades y fondos del programa de riego y drenaje intrapredial PRI	H.S. Didier Lobo Chinchilla
Artículo Nuevo	Adiciónese un nuevo artículo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD PREDIAL. Para el saneamiento del derecho de propiedad de los inmuebles que integran los distritos de adecuación de tierras, la Agencia de Desarrollo Rural podrá hacer uso de cualquiera de los procedimientos establecidos en las normas legales y en especial, de la Ley	H.S. Didier Lobo Chinchilla	Adiciónese un artículo nuevo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el		H.S. Didier Lobo Chinchilla
	servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: REGLAMENTACIÓN. El Gobierno nacional reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 2 años, contado partir de su entrada en vigor.		PARAGRAFO SEGUNDO: Previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, podrán ser prestadores del servicio público de adecuación de tierras las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) contempladas en el artículo 32 de la Ley 1876 de 2017, a excepción de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATAS) y los Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial (CPGA).		
Artículo Nuevo	Adiciónese un artículo nuevo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así: Artículo Nuevo. PRESTADORES DEL SERVICIO PUBLICO DE ADECUACION DE TIERRAS: Son prestadores del servicio público de adecuación de tierras, la Agencia de Desarrollo Rural, las asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras, y las entidades públicas y/o privadas autorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. PARAGRAFOPRIMERO: La Agencia de Desarrollo Rural podrá a través de terceros, realizar la prestación del servicio público de adecuación de tierras y efectuar el recaudo de la tasa por la prestación del servicio.	H.S. Didier Lobo Chinchilla	En relación con el Capítulo III De las Asociaciones Público Privadas, se recomienda se adicione con el siguiente artículo nuevo. Artículo Nuevo: De las Garantías para las Asociaciones Público Privadas. Para dar seguridad a las inversiones privadas, el Estado no modificará los contratos celebrados o que se celebren, excepto en los casos específicos acordados con el inversionista y en eventos excepcionales determinados por circunstancias imprevistas o de fuerza mayor. En el caso de modificación de la legislación agraria, de adecuación de tierras y de incentivos tributarios para el sector, se dejarán a salvo los derechos adquiridos por los inversionistas con fundamento en la legislación vigente en el momento de suscribir los convenios y		H.S. Nora María García Burgos

	<p>contratos que dieron lugar a la inversión, sin perjuicio de que puedan acogerse a todo lo que les sea favorable en la nueva ley.</p>			<p>campesinos, familiares o comunitarios el acceso a un apoyo económico directo no reembolsable, destinado a cofinanciar proyectos de riego y/o drenaje intrapredial asociativos para la producción agropecuaria de autoconsumo y/o transacciones de excedentes de sus productos.</p>	
<p>Artículo Nuevo</p>	<p>Adiciónese un artículo nuevo al texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado en su Título III, Capítulo I "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>PATRIMONIO DEL FONAT. Además de los recursos a que se refiere el artículo 17 de la Ley 41 de 1993, el patrimonio del Fondo Nacional de Tierras – FONAT estará integrado por los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, de acuerdo con las decisiones adoptadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD, así como por los recursos que aporten a cualquier título las entidades del orden nacional y territorial.</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>		<p>PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará los procedimientos, montos, modalidades y fondos del programa de riego y drenaje intrapredial PRI</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el Programa previsto en este artículo se priorizará en los municipios definidos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya en el orden en que haya quedado establecido en la correspondiente planeación o en la Hoja de Ruta.</p>	
<p>Artículo 31</p>	<p>Adiciónese un parágrafo segundo al artículo 31 del Proyecto de ley N.004 de 2018 por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:</p> <p>ARTICULO 31. PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL. El Programa de Riego y Drenaje Intrapredial – PRI, será un instrumento que permitirá a pequeños productores y agricultores</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>	<p>Artículo 18</p>	<p>Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 18 del Proyecto de ley N.004 de 2018 "por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 18. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN: Créese el incentivo de riego, drenaje y protección contra</p>	<p>H.S. Nora María García Burgos</p>
	<p>inundaciones - IRDP, con el fin de promover el acceso a sistemas de riego y drenaje, con todos sus componentes, y obras civiles necesarias para el riego, drenaje o protección contra inundaciones a nivel individual intrapredial por parte de personas naturales o jurídicas productores agropecuarios o agroindustriales, el cual será otorgado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro. cuya financiación se encuentra dentro presupuesto asignado al Fondo Nacional de Tierras– FONAT.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reglamentará el procedimiento y parámetros fijar el monto del incentivo.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. El incentivo previsto en este artículo se priorizará en los municipios definidos en el Decreto Ley 893 de 2017 o la reglamentación que lo modifique o sustituya en el orden en que haya quedado establecido en la correspondiente planeación o en la Hoja de Ruta.</p>		<p>Título del Proyecto</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO: Adicione la participación en la presente ley de las Juntas de Acción Comunal.</p> <p>Modifíquese el título del texto radicado del proyecto de ley 04 de 2018 senado "Por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:</p> <p>"Por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riego y drenaje"</p>	<p>H.S. Didier Lobo Chinchilla</p>
<p>Artículo Nuevo</p>	<p>Adicione artículo nuevo al PL 04 del 2018 Senado por el cual se regula el Servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT) y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:</p>	<p>H.S. Sandra Liliana Ortiz Nova</p>			

-Interviene el señor Presidente:

Quisiera pedirle a los partidos donde hay dos miembros de bancada, que cojan un miembro para el segundo debate, ponerlos de ponente, en el caso del Senador Jorge Robledo pues él será ponente directamente porque tiene un solo miembro, el Senador Pacheco será ponente porque tiene un solo miembro, ustedes escogen, en donde hay más de un Congresista escogen ustedes directamente y me pasan el informe. El Senador Catatumbo y el Senador García, Senadora Nora, como usted es juiciosa y viene, yo la voy a poner directamente a usted.

-Por instrucciones del señor Presidente, señala la señora Secretaria:

Señor Presidente, le informo que no presentan modificaciones los artículos 3°, 16 y 32. Presentan propuestas de modificaciones los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22.

-Antes de continuar, la Secretaria responde a la inquietud planteada por la Senadora Nora García sobre el artículo 18 del proyecto de ley e informa:

El 18 tiene una propuesta de modificación de la Senadora Nora y tiene una propuesta de eliminarlo, por eso está por fuera.

-Señala la señora Secretaria que el artículo 18 lo estaba dejando por fuera por cuanto tiene también una proposición de eliminarlo; e inicia nuevamente con los artículos que tienen proposición de modificación, que son: El 1°, el 2°, el 7°, el 8°, el 9°, el 10, el 11, el 13, el 14, el 15, el 17, entonces, el 18 tiene una proposición modificatoria de la Senadora Nora García, pero también tiene una proposición de eliminarlo, el 20, el 21, el 22, el 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, tienen proposiciones. El 31 tiene una proposición de eliminarlo y una proposición modificatoria de la Senadora Nora García; entonces allá iba, estos tienen propuestas de modificación; y tienen propuestas de eliminarlos, el 4°, el 5°, el 6°, el 12, el 18, el 19, el 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 41.

Y, continúa la señora Secretaria, y hay propuestas de artículos nuevos.

-El señor Presidente dispone:

Pero hagamos una cosa para organizar, mientras usted organiza de la siguiente manera, donde se diga eliminar, aprobemos la eliminación, y para el segundo debate presentamos un artículo nuevo, listo, para no enredarnos, entonces eso es lo primero Secretaria.

Donde no hay artículos de eliminación, sino de modificación, lo apruebas en bloque, con el bloque del articulado, listo.

Entonces, secretaria, primero aprobemos los que no tienen modificaciones; ¿cuáles son?:

-El señor Presidente somete a consideración los artículos 3°, 16 y 32, que no tienen ninguna modificación, y, cerrada la discusión, los somete a

votación e indica a la Secretaría que abra el registro para la votación nominal.

-Se abre el registro electrónico para la votación de los artículos 3°, 16 y 32 tal como vienen propuestos en la ponencia:

-Acto seguido el señor Presidente dispone que por Secretaría se cierre el registro y se dé el resultado de la votación.

-Por Secretaría se informan los resultados de la votación:

Votos por el Sí: Nueve (9) Votos por el No: Dos (2) Votos totales: Once (11)

En consecuencia, han sido APROBADOS los artículos 3°, 16 y 32 tal como vienen propuestos en el informe de ponencia para primer debate.

Senadores que votaron Positivamente:

Corrales Escobar Alejandro

Galvis Méndez Daira García

Burgos Nora María

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Senadores que votaron Negativamente:

Londoño Ulloa Jorge Enrique

Robledo Castillo Jorge Enrique

-Continúa el señor Presidente:

Siguiente bloque de artículos señora Secretaria. Sí, vamos a votar los que eliminamos, como les estoy diciendo, hay unos artículos que se piden eliminar, pero en ese mismo artículo hay unas modificaciones; ¿qué les solicito? Eliminemos los artículos y como la Senadora Nora es ponente, los coloca en la ponencia para segundo debate como artículos nuevos.

-Interviene la honorable Senadora Nora María García Burgos:

Sí, estoy de acuerdo, los 2 artículos se pueden eliminar tranquilamente y sería una propuesta que se pasa para segundo artículo, ahí lo que buscamos es que todo el proyecto, los beneficios que se obtengan de este proyecto, la prioridad lo tengan los municipios que hacen parte de los más vulnerables, los de más pobreza, entonces no hay problema presidente, eliminémoslos, se hace una proposición para el próximo debate y cerramos todo en uno, correcto.

-Siguiendo instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla:**Proposición**

Elimínense los artículos 4°, 5°, 6°, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 41, del texto para primer

debate del Proyecto de ley “*por medio del cual se regula el servicio público de adecuación de tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones*”. Firma el Senador Dídier Lobo Chinchilla.

-Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración la proposición leída y, cerrada la discusión la somete a votación y solicita que por Secretaría se abra el registro electrónico para la votación nominal.

-Cerrada la votación, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Nueve (9)

Votos por el No: Dos (2)

Votos totales: Once (11)

En consecuencia, ha sido APROBADA la proposición de eliminación de los artículos 4°, 5°, 6°, 12, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 33, 34 y 41 del texto propuesto para primer debate.

Senadores que votaron Positivamente:

Corrales Escobar Alejandro

Galvis Méndez Daira

García Burgos Nora María

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Senadores que votaron Negativamente:

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Robledo Castillo Jorge Enrique

Solicita el señor Presidente:

Siguiente bloque señora Secretaria.

-La señora Secretaria informa:

En el siguiente bloque señor presidente tienen proposiciones de modificaciones, los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, las proposiciones las presenta el Senador Dídier Lobo y la Senadora Nora García que presenta proposiciones modificatorias a los artículos 1°, 8°, 44 y 47.

-Con la venia del señor Presidente, la honorable Senadora Nora María García Burgos explica:

Presidente mire, los artículos 1°, 8° y 44, el cambio que se le hace es simplemente de redacción; en el número uno se redacta un poco mejor el objetivo y se agregan otras palabras como establecer los mecanismos, y luego parámetros de alta competitividad, eso no tiene nada, ni altera el proyecto ni nada, es simplemente una mejor redacción.

El artículo 8°, ellos lo presentan con la nomenclatura y nosotros le hacemos la sugerencia, como es la primera vez que se enuncia la nomenclatura MADR, entonces colocar lo que

significa la nomenclatura, no más, no tiene nada adicional.

El artículo 44, lo mismo, es un artículo que se presenta demasiado largo, demasiado enredado, se redacta y se pone más conciso y más simple, esto es redacción, no tienen ningún problema, ni cambia el objeto del proyecto.

Y la proposición del artículo número 47, lo que dice es que como este proyecto se había presentado antes de el plan de desarrollo, entonces la Ley 41 del 93 queda solamente con los artículos que dicen aquí, 3°, 16, 16A, 16B, 16C, 16D, 16E, 17 y 25, el resto ya está en el plan de desarrollo, no se necesita, se cambió, esto es únicamente de corrección.

-Con la venia del señor Presidente hace uso de la palabra, el honorable Senador Dídier Lobo Chinchilla, ponente del proyecto y expresa:

Las proposiciones mías están publicadas en los pliegos de modificaciones con que se publicó la ponencia, por eso solicito que no se lean, sino que se aprueben en bloque señor presidente.

-El señor Presidente somete a consideración los artículos que presentan proposiciones de modificación por parte de la Senadora Nora García Burgos y por el Senador Dídier Lobo, que son los artículos: 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y el 47 que es el de la vigencia, con las modificaciones propuestas por dichos Senadores.

-Cerrada la discusión, el señor Presidente somete a votación los artículos leídos y solicita se abra el registro electrónico para la votación nominal de los mismos con las modificaciones propuestas.

-Abierto el registro e iniciada la votación, pregunta el señor Presidente:

Sandra, ¿vas a votar? ¿Quién falta por votar? Bueno, falta un Senador por votar, creo. Listo, cierre señora Secretaria.

-Cerrada la votación, la señora Secretaria informa el resultado de la misma:

Votos por el Sí: Nueve (9)

Votos por el No: Dos (2)

Votos totales: Once (11)

-Continúa la señora Secretaria:

Han sido APROBADOS los artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 22, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del proyecto con las modificaciones propuestas por la Senadora Nora García Burgos y del Senador Dídier Lobo Chinchilla.

Senadores que votaron Positivamente:

Corrales Escobar Alejandro

Galvis Méndez Daira García

Burgos Nora María

Lobo Chinchilla Dídier

Martínez Aristizábal Maritza

Mejía Mejía Carlos Felipe

Name Cardozo José David

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Senadores que votaron Negativamente:

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Robledo Castillo Jorge Enrique

-Interviene el señor Presidente de la Comisión:

Norita, quiero pedirte un favor, quiero pedirte un favor, sí?, deja los artículos nuevos, quedan como constancia, usted es ponente. Entonces votemos el título y si quiere la Comisión que pase a segundo debate.

-Por instrucciones del señor Presidente, la señora Secretaria da lectura de la proposición modificatoria del título:

Proposición

Modifíquese el título del texto radicado al Proyecto de ley 04 de 2018 Senado, “*por medio del cual se regula el servicio Público de Adecuación de Tierras (ADT), y se dictan otras disposiciones*” el cual quedará así: “*por la cual se regula el servicio público de adecuación de tierras y se dictan otras disposiciones en materia de riego y drenaje.*” Firma el Senador Didier Lobo Chinchilla.

-El presidente somete a consideración el título leído con las modificaciones propuestas y, cerrada la discusión lo somete a votación nominal y dispone que por Secretaría se abra el registro correspondiente.

-Cerrado el registro, por Secretaría se informa el resultado de la votación:

Votos por el Sí: Nueve (9)

Votos por el No: Dos (2)

Votos totales: Once (11)

Ha sido APROBADO el Título del proyecto con las modificaciones presentadas por el Senador Didier Lobo Chinchilla.

Senadores que votaron Positivamente:

Corrales Escobar Alejandro Galvis

Méndez Daira García Burgos

Nora María Lobo Chinchilla

Didier Martínez Aristizábal

Maritza Mejía Mejía

Carlos Felipe Name Cardozo

José David Ortiz Nova

Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Senadores que votaron Negativamente:

Londoño Ulloa Jorge Enrique

Robledo Castillo Jorge Enrique

-Pregunta el señor Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto pase a segundo debate?

-La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria, informa que así lo quiere la Comisión.

El señor Presidente dispuso que los ponentes para segundo debate son: La Senadora Maritza Martínez, el Senador Alejandro Corrales, el Senador Eduardo Pacheco, el Senador Jorge Robledo, la Senadora Nora García, el Senador Jorge Londoño, el Senador Pablo Catatumbo Torres y el Senador Guillermo García Realpe y queda de coordinador ponente el Senador Didier Lobo Chinchilla.

-Interviene el señor Presidente:

Anuncie proyectos señora Secretaria.

-La doctora Delcy Hoyos Abad, expresa:

Por instrucciones del Presidente de la Comisión se anuncia a los honorables Senadores que en la próxima sesión de esta Comisión se discutirán y votarán en primer debate los siguientes proyectos de ley:

-Proyecto de ley 028 de 2017 Cámara, 219 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores de subsistencia comercial artesanal o de pequeña escala*”.

-Proyecto de ley 37 de 2018 Senado, “*por la cual se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en Materia Ambiental y se dictan otras disposiciones*”.

-Proyecto de ley 106 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se estipulan algunas derogaciones a la Ley 141 de 1994, 685 de 2001 y a los Decretos 1056 de 1953 y 1333 de 1986 y se dictan otras disposiciones*”.

-Proyecto de ley 03 de 2018 Senado, “*por la cual se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones*”.

-Proyecto de ley 126 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se establece el mecanismo sancionatorio para las actividades de generación, recolección y cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones*”.

-Proyecto de ley 166 de 2018 Senado, “*por medio de la cual se desarrolla el artículo 80 de la Constitución Política, se reforman y actualizan las normas de procedimiento sancionatorio administrativo ambiental y se dictan otras disposiciones, para fortalecer el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la reparación de los daños ambientales*”.

-Proyecto de ley 07 de 2017 Cámara, 217 de 2018 Senado, “*por la cual se establecen las condiciones de disposición final segura de los aceites lubricantes usados y de los aceites industriales usados en el territorio nacional y se prohíbe la combustión de los mismos o su reutilización parcial o total sin tratamiento de transformación*”.

-Proyecto de ley número 88 de 2018 Senado, *“mediante el cual se crea el fondo para el fomento y tecnificación de pesca artesanal”.*

-Proyecto de Ley Acumulados números:

58 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se prohíbe en Colombia la utilización de fracturamiento hidráulico – Fracking - para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales”.*

71 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y/o explotación de los yacimientos no convencionales de hidrocarburos y se dictan otras disposiciones”.*

Y 115 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se declara una moratoria al desarrollo de la actividad de fracturamiento hidráulico para la exploración y explotación de Hidrocarburos en yacimientos no convencionales y se dictan otras disposiciones”.*

-Proyecto de ley 008 de 2017 Cámara, 181 de 2018 Senado, *“por medio de la cual se establecen los pasos de fauna como estrategia para la preservación de los ecosistemas y la biodiversidad en la construcción de nuevas vías terrestres del orden nacional y se dictan otras disposiciones”.*

-Proyecto de Ley número 87 de 2018 Senado, *“por medio del cual se establecen medidas de protección a los animales en estados de abandono y vulnerabilidad, se regulan los centros de bienestar animal y se dictan otras disposiciones”.*

Están leídos los proyectos señor presidente, para discutir y votar en la próxima sesión de la Comisión.

-El señor presidente da por terminada la sesión y expresa:

Se cita a la Comisión para la próxima semana, la señora Secretaria estará informando vía e-mail.

José David Name Cardozo
Presidente

Didier Lobo Chinchilla
Vicepresidente

Delcy Hoyos Abad
Secretaria General